COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



TRABAJO Y EMPLEO DIGNO, DERECHO A LA CIUDAD Y SALUD COMUNITARIA

de las personas LGBTTTIQA+ de la Ciudad de México: propuestas y diálogos colectivos





Directorio

Presidencia
María Dolores González Saravia Calderón

Consejo
Marisol Aguilar Contreras
Gloria Angélica Careaga Pérez
Rodrigo Gutiérrez Rivas
Alexandra Haas Paciuc
Gonzalo Bernabé Ituarte Verduzco
Mónica Meltis Véjar
Christopher Arpaur Pastrana Cortés
Tania Ramírez Hernández
Genoveva Roldán Dávila
Sandra Liliana Serrano García

Secretaria Ejecutiva
Carlos Arturo Ventura Callejas*

Visitadurías generales
Primera Sofía de Robina Castro*
Segunda Claudia Alarcón Zaragoza
Tercera Andrés Marcelo Díaz Fernández
Cuarta Volga Pilar de Pina Ravest

Direcciones generales
Quejas y Atención Integral
Chasel Colorado Piña
Jurídica
Marcela Talamás Salazar
Administración
Bruno Huerta Pérez
Delegaciones y Enlace Legislativo
Gilberto Lenin Torres Lázaro

Direcciones ejecutivas
Educación en Derechos Humanos
María del Rosario Espinosa Martínez
Seguimiento
Christian José Rojas Rojas
Investigación e Información en Derechos Humanos
Mireya Del Pino Pacheco
Promoción y Agendas en Derechos Humanos
María Luisa Citlalli Hernández Saad

Coordinación Técnica de la Oficina
de la Presidencia
Josefina A. Valencia Toledano

* Persona encargada del despacho

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Trabajo y empleo digno, derecho a la ciudad y salud comunitaria de las personas LGBTTTIQA+ de la Ciudad de México: propuestas y diálogos colectivos

ADIL

altarte a.c. arte, sexualidad y derechos humanos

Asociación por las Infancias Transgénero

brújula intersexual

Centro de Apoyo a las Identidades Trans A. C.

DISOCIADXS

FUNDACIÓN ARCOIRIS POR EL RESPETO A LA DIVERSIDAD SEXUAL

inspira

LESBIAN WORQ

INSPIRACIÓN E INCLUSIÓN MUSAS DE METAL GRUPO LGBTIQ A.C.

(mat) museo de arte transfemenino

práctica Laboratorio para la Democracia

racismo mx

Red de Madres Lesbianas en México

iRED

TRANSMASCULINIDADES MX

YAAJ MÉXICO

Dirección general: María Dolores González Saravia Calderón
Coordinación: Paula Santoyo Rosas
Investigación y elaboración: Ulises Pineda Miranda, Alexia Andrea Cerezo Méndez y Cecilia Santiago Loredo
Revisión de contenidos: Josefina A. Valencia Toledano y Patricia Nova Aranda
Dirección editorial: Mireya Del Pino Pacheco
Apoyo de la dirección editorial: Armando Correa Lazzarini
Cuidado de la edición: Karen Trejo Flores
Corrección de estilo: Haidé Méndez Barbosa
Revisión de planas: Rocío Esperanza Osorio López y Haidé Méndez Barbosa
Diseño y formación: Daniela Francisco Flores, Gladys Yvette López Rojas y Amatzi Hernández Romero
Fotografías: Dirección Ejecutiva de Promoción y Agendas en Derechos Humanos
Ilustraciones: Magnific

Agradecimientos: La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México agradece enormemente a las siguientes organizaciones de la sociedad civil, colectivas y personas especialistas que participaron en las mesas de diálogo y compartieron sus experiencias, conocimientos y propuestas. Sus aportaciones fueron fundamentales para enriquecer el análisis y la construcción de este documento: ADIL Diversidad e Inclusión Laboral; Altarte, A. C.; Asociación por las Infancias Transgénero; Brújula Intersexual; Centro de Apoyo a las Identidades Trans (CAIT); Disociadxs; Fundación Arcoíris por el Respeto a la Diversidad Sexual; Inspira Cambio, A. C.; Intersecta; Lesbian Worq; Maai Enai Ortíz Sánchez (investigador); Musas de Metal Grupo de Mujeres Gay, A. C.; Museo de Arte Transfemenino; Práctica. Laboratorio para la Democracia; RacismoMX; Red de Madres Lesbianas en México; Red Mexicana de Personas que Viven con VIH/Sida, A. C.; Transmasculinidades MX; y Yaaj: Transformando tu Vida, A. C.

Primera edición, 2026
D. R. © 2026, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla,
demarcación territorial Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México.

www.cdhcm.org.mx

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación, siempre y cuando se cite la fuente.

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

Contenido

Presentación 6

Nota metodológica 14

Mesa Derecho al trabajo y empleo digno 17
- El derecho al empleo y al trabajo digno 18
- El contexto en la Ciudad de México 20
- Hallazgos obtenidos en la mesa de trabajo. 22
  - 1. Políticas públicas para la inclusión laboral 23
  - 2. Entornos laborales incluyentes y responsabilidad empresarial 25
  - 3. Desigualdades y discriminación en el acceso y permanencia laboral 27
  - 4. Emprendimientos comunitarios y autonomía económica 29
- Conclusiones. 31

Mesa Derecho a la ciudad 33
- El derecho a la ciudad y los derechos culturales 33
- El contexto en la Ciudad de México 35
- Hallazgos obtenidos en la mesa de trabajo. 39
  - 1. Capacitación, vinculación y coordinación institucional. 40
  - 2. Participación ciudadana y comunitaria 42
  - 3. Existir y resistir en el espacio público 44
  - 4. Prácticas artísticas y memoria 46
  - 5. Enfoque interseccional y antirracista 48
  - 6. La paradoja de la institucionalización. 49
- Conclusiones. 52

Mesa Salud comunitaria 54
- El derecho a la salud. 54
- Salud comunitaria 57
- El contexto en la Ciudad de México 57
- Hallazgos obtenidos en la mesa de trabajo. 60
  - 1. Capacitación, coordinación y vinculación interinstitucional. 61

2. Espacios de atención especializada. 64
3. Lucha contra la patologización 67
4. Uso de sustancias psicoactivas 69
5. Protocolos de atención integral y materiales informativos 71
Conclusiones. 74

Propuestas para avanzar en la garantía de los derechos de las personas LGBTTTIQA+ en la Ciudad de México. 77
Propuestas generales relativas a política pública para garantizar los derechos de las personas LGBTTTIQA+ que habitan y transitan en la Ciudad de México. 77
1. Propuestas para el fortalecimiento del marco institucional. 80
Propuestas específicas vinculadas a derechos en particular 81
1. Derecho al trabajo y autonomía económica 81
2. Derecho a la ciudad. 82
3. Derecho a la salud 83

Galería 85



Presentación

Con el propósito de generar espacios de escucha y diálogo en torno a las condiciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las poblaciones lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis, intersexuales, *queer*, asexuales y con otras identidades (LGBTTTIQA+), los días 25 y 28 de agosto de 2025 la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) llevó a cabo tres mesas de trabajo centradas en los derechos a la ciudad, a la salud comunitaria y al trabajo y empleo digno.

La selección de estos ámbitos respondió a su relevancia para la vida cotidiana y el bienestar de las personas, así como a la persistencia de obstáculos estructurales que enfrentan las poblaciones LGBTTTIQA+ para ejercerlos plenamente. Las mesas se concibieron, por ello, como un ejercicio de diálogo en el que organizaciones de la sociedad civil (OSC), colectivos y personas expertas compartieron problemáticas, diagnósticos, experiencias y propuestas.

A través de estas conversaciones se construyó un espacio de escucha activa que permitió reconocer los avances alcanzados, identificar retos persistentes y recuperar abordajes, experiencias y puntos en común que pueden contribuir a la construcción de soluciones sostenibles e inclusivas de acuerdo con el principio de progresividad de los derechos de las poblaciones LGBTTTIQA+ que habitan en y transitan por la Ciudad de México.

El objetivo general de este ejercicio fue originar un intercambio que permitiera visibilizar las barreras estructurales y, al mismo tiempo, recuperar las propuestas comunitarias surgidas de estos diálogos. Asimismo, se buscó sistematizar los hallazgos y traducirlos en insumos útiles para las autoridades responsables, con el propósito de contribuir a la construcción de políticas públicas incluyentes, con enfoque de diversidad sexual y de género y, de manera particular, al ejercicio del derecho a la ciudad como eje articulador del bienestar común.

Este ejercicio parte de una realidad concreta: de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (Endiseg), la Ciudad de México es la segunda entidad con mayor población de la diversidad sexual y de género en el país. En 2021 se estimaba un total de 310 788 personas identificadas con una orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales (OSIEGCS) no normativas, sin considerar a quienes transitan por su territorio.

La dimensión de esta población convive con un extenso proceso de reconocimiento y ampliación de derechos. Durante las últimas décadas se han registrado progresos relevantes en los derechos de las personas LGBTTTIQA+, tanto en México como a nivel internacional. En nuestro país, dicho proceso ha sido predominantemente progresivo y los avances federales y los de la Ciudad de México se han impulsado mutuamente durante las últimas dos décadas.

Sin embargo, el reconocimiento normativo y la creación de instituciones, programas y mecanismos especializados no han significado por sí mismos la eliminación de las desigualdades. Las personas LGBTTTIQA+ y sus distintas intersecciones continúan enfrentando barreras significativas para el ejercicio de sus derechos humanos, particularmente de sus derechos económicos, sociales y culturales (DESC).

Entre estas barreras se encuentran el acceso desigual a los servicios de salud, educación y trabajo; las limitaciones para la participación cultural y las dificultades para disfrutar plenamente del derecho a la ciudad. La discriminación y la exclusión social y económica, así como la falta de una perspectiva integral y de acceso efectivo a sus derechos básicos, continúan impactando negativamente a estas poblaciones en su calidad de vida y bienestar general.

Es precisamente la coexistencia entre los avances alcanzados y los obstáculos que persisten lo que permite comprender la necesidad del ejercicio que hoy presentamos. Para dimensionar esa brecha resulta relevante observar el proceso mediante el cual se ha construido el actual marco de reconocimiento y protección de derechos, pues los avances contemporáneos son resultado de transformaciones jurídicas, institucionales, sociales y comunitarias acumuladas durante varias décadas.

En 1986, el gobierno de México creó el Comité Nacional de Prevención del Sida; dos años después, en 1988, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* (*DOF*) el Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención y el Control del Sida (Conasida), y en 2001 se publicó en el *DOF* el Decreto de Reforma de dicho Consejo, para quedar finalmente como un órgano desconcentrado llamado Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/Sida (Censida). Debido al impacto desproporcionado del virus en ciertos sectores de la población LGBTTTIQA+ —por

los determinantes sociales y las prácticas de riesgo—, esto fue un acontecimiento importante en materia del derecho a la salud.

Desde esa misma perspectiva, un hito histórico en la salud pública de México y de América Latina fue la creación, en el Distrito Federal, de la Clínica Especializada Condesa en el año 2000, al convertirse en el primer centro ambulatorio dedicado a la atención del virus de inmunodeficiencia humana (VIH) que brindaría atención médica integral, gratuita y sin discriminación a quienes viven con el virus, y ofrecer programas de prevención y atención para poblaciones en alto riesgo de infecciones de transmisión sexual.

En 2001 se promulgó la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal. La capital del país asumió el liderazgo normativo con la aprobación de la Ley de Sociedades de Convivencia en 2006; seguida por la declaratoria que establece el 17 de mayo como el Día de Lucha Contra la Homofobia en el Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* (*GODF*) en 2007.

La ampliación de derechos civiles continuó con la creación, en 2008, de la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual (RIADS), coordinada por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sedeso). Un año después, en diciembre de 2009, la ciudad hizo historia al reconocer el matrimonio entre personas del mismo sexo a través de la reforma a su Código Civil, y en 2010 se celebraron los primeros matrimonios en la capital del país. En 2011, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) reconoció el derecho a la afiliación a la primera pareja derechohabiente conformada por dos mujeres.

Por otro lado, la creación de la agravante por homofobia se dio en 2009, a través de una reforma al artículo 138 del Código Penal para el Distrito Federal. Esta modificación introdujo formalmente el *odio* basado en la orientación sexual como una calificativa de gravedad penal para los delitos de homicidio y lesiones.

A partir de un diagnóstico que permitió identificar los principales obstáculos para el efectivo ejercicio de los derechos humanos en la capital, en 2009 se publicó en la *GODF* el Acuerdo por el que se establece la creación del Programa de Derechos Humanos, el cual refiere en su capítulo 25 un apartado específico a los derechos humanos de las personas LGBTTTI.[1] Este Programa estableció la obligación de que las dependencias, entes, órganos desconcentrados y entonces delegaciones políticas del Distrito Fede-

[1] Para esa fecha aún no se había reconocido como parte de esta población a las personas *queer*, asexuales y con otras identidades, por lo que en la sigla utilizada en el Programa de Derechos Humanos no aparecen las grafías QA+.

ral incluyeran el enfoque de derechos humanos en las políticas públicas. Así, la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal se publicó en la *GODF* el 30 de mayo de 2011.

La reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011 blindó el artículo 1.º al añadir las preferencias sexuales como categoría protegida. Paralelamente, la protección legal antidiscriminatoria y el acceso a la justicia se robustecieron a nivel local. En 2011 se publicó la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, que dio origen al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred).

En 2015 la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió la histórica jurisprudencia 46/2015 que declaró inconstitucional cualquier ley estatal que limitara o restringiera el matrimonio civil sólo a parejas heterosexuales.

También en 2015, para ampliar la atención del VIH hacia la zona oriente de la Ciudad de México, se creó la Clínica Especializada Condesa Iztapalapa. Más tarde, el 7 de febrero de 2017, la Asamblea Constituyente incluyó en la Constitución Política de la Ciudad de México a la población LGBTTTI[2] como grupo de atención prioritaria, en su artículo 11, apartado H.

Un año después del reconocimiento como grupo de atención prioritaria, en 2018 se creó la Agencia del Ministerio Público Especializada en atención a personas integrantes del colectivo LGBTTTI, dependiente de la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México. Ese mismo año se publicó el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para preservar los Derechos Humanos de las Personas que Pertenezcan a la Población Lésbico, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti e Intersexual, con el fin de brindar un trato digno y respetuoso.

En 2019 se creó la Dirección Ejecutiva de Igualdad y Diversidad Sexual de la Subsecretaría de Derechos Humanos adscrita a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social del Gobierno de la Ciudad de México. Además, en ese año se publicaron en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* (*GOCM*) los Lineamientos para la Generación y Aplicación de Protocolos que orienten la Atención de la Población LGBTTTI en la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México.

Casi dos años más tarde, se transformó esa Dirección Ejecutiva en la Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos Humanos, constituyendo formalmente la Unidad

[2] *Véase* nota 1.

de Atención a la Diversidad Sexual (Unadis) en la Ciudad de México. En esa misma línea de tiempo, algunas alcaldías de la capital decidieron establecer Jefaturas de Unidad Departamental o liderazgos de coordinación de proyectos para atender y orientar a las poblaciones LGBTTTIQA+ en sus territorios. Algunas de ellas han sido Álvaro Obregón, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco; y consejos de Diversidad Sexual en las alcaldías de Coyoacán, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Milpa Alta.

A pesar de estos grandes logros civiles, fue hasta el año 2020 que a nivel nacional el Estado mexicano empezó a garantizar servicios libres de estigma mediante los protocolos de salud, materializando un avance a nivel federal con la creación del Protocolo para el Acceso sin Discriminación a la Prestación de Servicios de Atención Médica de las Personas Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual y Guías de Atención Específicas. En aquel entonces, el Congreso de la Ciudad de México aprobó el dictamen que reformó el Código Penal local para sancionar los llamados esfuerzos para corregir la orientación sexual y la identidad de género (ECOSIG).

Por su parte, 2021 dio cuenta de tres acontecimientos históricos que se presentaron en la Ciudad de México: *1)* la apertura de la Unidad de Salud Integral para Personas Trans (USIPT); *2)* se publicó en la *GOCM* la Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGBTTTI de la Ciudad de México, ambas únicas en el país, y *3)* se publicó en la *GOCM* el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para Garantizar los Derechos Humanos en el Procedimiento Administrativo de Reconocimiento de Identidad de Género en la Ciudad de México de las Personas Adolescentes, para reconocer la identidad de género de las personas trans de 12 años de edad en adelante.

Esta visión integral de bienestar ha permeado en todo el país: en 2022, el matrimonio igualitario y los derechos de seguridad social (IMSS y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado) abarcaban a las 32 entidades, en 2023 se reconoció formalmente la identidad no binaria en pasaportes y en la Clave Única de Registro de Población (CURP) y en 2024 siguió reforzándose el ciclo de protección con la prohibición penal federal de los ECOSIG.

Para la capital del país, 2024 fue un año relevante: el Congreso de la Ciudad de México aprobó un dictamen para derogar el delito de *peligro de contagio*, previsto en el artículo 159 del Código Penal para el Distrito Federal, buscando eliminar así la criminalización, el estigma y la discriminación por vivir con VIH o alguna otra infección de transmisión sexual (ITS). Adicionalmente, se publicó en la *GOCM* el Protocolo de Atención Ciudadana a Personas LGBTTTI+ que Habitan y Transitan por la Ciudad de México. Un par de meses después se anunció en la *GOCM* la reforma de diversos artículos de los códigos Penal y Civil locales, así como de la Ley Orgánica

de la Fiscalía General de Justicia y de la Ley de Víctimas, ambas de la Ciudad de México, para tipificar el delito de transfeminicidio en la capital del país; esta reforma lleva el nombre en honor a Paola Buenrostro, una mujer trans y trabajadora sexual asesinada en 2016. Y, finalmente, el 19 de diciembre de 2024 se publicó en la *GOCM* el Acuerdo FGJCDMX/15/2024 por el que se crea la Unidad de Investigación del Delito de Transfeminicidio y se establecen Reglas de actuación inicial para casos que involucren la muerte violenta de mujeres trans y personas con identidad o expresión de género dentro del espectro femenino de género.

Si bien la Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGBTTTI de la Ciudad de México establece la creación de la Unadis en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México (SGCDMX), fue hasta mayo de 2025 que dicha Unidad se trasladó de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social (Sebien) a la SGCDMX, dependencia administrativa encargada de las relaciones con los órganos y poderes públicos locales y las alcaldías de la Ciudad de México.

Dichos avances han sido posibles gracias al fortalecimiento de un Estado democrático, la exigencia y participación de una sociedad civil organizada, así como los aportes científicos y conceptuales de la academia. A este proceso se ha sumado, de manera creciente, la participación del sector privado en distintas estrategias orientadas al reconocimiento y garantía de derechos.

Este recorrido da cuenta de un proceso progresivo en el que han convergido reformas normativas, políticas públicas, instituciones especializadas y la participación activa de las propias poblaciones.

En este contexto, la participación de las poblaciones LGBTTTIQA+ históricamente afectadas por el estigma, las prácticas discriminatorias, los discursos de odio y la violencia estructural resulta fundamental para la construcción de leyes, políticas públicas, programas, protocolos y demás estrategias dirigidas a garantizar sus derechos. Dicha participación requiere acompañarse de mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora, así como de acciones comunicativas y socioculturales que involucren a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Es a partir de este marco que adquiere sentido el ejercicio de diálogo impulsado por la CDHCM. Las mesas de trabajo permitieron vincular los avances construidos a lo largo de las últimas décadas con las experiencias, problemáticas y necesidades que actualmente identifican las poblaciones LGBTTTIQA+ en ámbitos concretos de su vida cotidiana y derechos sociales.

A continuación se presentan las propuestas derivadas de las reflexiones desarrolladas en estos espacios. Su sistematización recupera la diversidad de planteamientos

expresados y tiene, principalmente, fines de relatoría y análisis. En consecuencia, su inclusión en este documento no implica necesariamente que la Comisión las adopte, promueva o suscriba institucionalmente, sino que reconoce su valor como insumos de la ciudadanía directamente implicada para la reflexión colectiva y democrática y para ser consideradas en la elaboración de políticas públicas necesarias para garantizar derechos.

Este esfuerzo se inscribe en el compromiso de la CDHCM de contribuir al fortalecimiento de la igualdad, la dignidad y el reconocimiento de la diversidad sexual y de género, y de la igualdad y diversidad como principios rectores de la vida en común, en concordancia con la obligación de garantizar los derechos humanos de todas las personas.



Nota metodológica

El presente documento reúne los resultados de tres mesas de trabajo orientadas a identificar avances, retos y propuestas en torno al ejercicio de los DESC de las personas LGBTTTIQA+ en la capital del país.

Se estructura en tres apartados principales, correspondientes a cada mesa de trabajo: *Derecho al trabajo y empleo digno*, *Derecho a la ciudad* y *Salud comunitaria*.

En cada sección se muestran, primero, los estándares de los derechos analizados, lo que permite enmarcar las obligaciones nacionales e internacionales en relación con tales derechos. Posteriormente, se incluyen los hallazgos obtenidos a partir de las intervenciones de las organizaciones participantes, que abarcan avances, retos persistentes y puntos en común.

Derivado de la naturaleza particular de cada mesa, los resultados se presentan con estructuras distintas que responden a la forma en que se desarrollaron los diálogos. En algunos casos, los hallazgos se organizaron en torno a problemáticas comunes, mientras que en otros se expusieron propuestas específicas de política pública o experiencias comunitarias. En todos los apartados se incorporaron los ejes y algunas referencias señaladas por las OSC, colectivas y personas especialistas participantes, con el fin de reflejar fielmente la riqueza y diversidad de las discusiones, debates y aportaciones.

Como resultado de este proceso, la CDHCM elaboró el apartado “Propuestas para avanzar en la garantía de los derechos de las personas LGBTTTIQA+ en la Ciudad de México” con *elementos para mejorar la situación*, el cual recoge los principales hallazgos de las tres mesas y los traduce en líneas de acción estratégicas. Este instrumento busca ser un insumo para la formulación de políticas públicas y el fortalecimiento del marco normativo, con el objetivo de promover y garantizar los DESC de las personas LGBTTTIQA+ que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Finalmente, es importante mencionar que al momento en que se llevaron a cabo las mesas aún no se había avanzado en la creación del Proyecto del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México ni se había creado el Sistema de Cuidados. Sin embargo, actualmente se tiene una propuesta del Plan General de Desarrollo y ya se publicó la Ley del Sistema de Cuidados. Por lo anterior, se consideró relevante incluir algunas de las participaciones y recomendaciones de las personas asistentes, pues si bien ciertos obstáculos de los mencionados para el ejercicio de derechos de las personas LGBTTTIQA+ pudieran atenderse con el Sistema de Cuidados y el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, la Comisión considera invaluable retomar dichas aportaciones y visibilizar lo que ha sido una lucha continua por el ejercicio de derechos por parte de estas poblaciones.



Mesa
Derecho al trabajo y empleo digno

En la Ciudad de México, las personas LGBTTTIQA+ continúan enfrentando distintas formas de exclusión, discriminación y violencia en el ámbito laboral. Si bien se han generado avances normativos y políticas públicas orientadas a la igualdad y la no discriminación, como la Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGBTTTI de la Ciudad de México, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación (Paped) y las acciones de inclusión y vinculación laboral impulsadas por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STYFE) para grupos de atención prioritaria, aún persisten barreras estructurales que limitan el acceso, la permanencia y el desarrollo profesional de estas poblaciones en condiciones de igualdad. Entre los principales obstáculos se identifican la discriminación, la inseguridad en los entornos de trabajo, la falta de protección social y la ausencia de espacios laborales seguros que reconozcan y respeten la diversidad.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (Endiseg) 2021, la proporción de personas que integran la población económicamente activa (PEA) constituye un indicador relevante para aproximarse a su nivel de inserción en el mercado laboral. En este sentido, entre la población LGBTTTIQA+ de 15 años y más, 64.3 % forma parte de la PEA, mientras que en la población con orientación sexual e identidad de género (OSIG) normativa esta proporción asciende a 66.1 %. En cuanto a la distribución por tipo de ocupación, la población LGBTTTIQA+ se concentra principalmente en actividades de apoyo y agropecuarias, seguidas por ocupaciones de profesionistas y técnicos, así como por el comercio. No obstante, destaca una diferencia en el rubro de servicios personales, donde la participación de las personas LGBTTTIQA+ es mayor que la registrada entre la población con OSIG normativa.[3]

[3] Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021", 2022, https://www.inegi.org.mx/programas/endiseg/2021/#herramientas, consultada el 6 de octubre de 2026.

El derecho al empleo y al trabajo digno

El derecho al empleo y al trabajo digno constituye un eje fundamental de los derechos humanos y exige garantizar la igualdad y la no discriminación para todas las personas, como derecho y como enfoque, incluidas aquellas que forman parte de las poblaciones LGBTTTIQA+. Este derecho, considerado dentro de los DESC, se vincula de manera estrecha con otros como la salud, la educación, la seguridad social y la participación en la vida pública.

En el marco internacional, este derecho ha sido ampliamente desarrollado tanto en el sistema universal como en el interamericano de derechos humanos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 23 reconoce que toda persona tiene derecho al trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias, y a la protección contra el desempleo, así como a igual salario por trabajo igual, sin discriminación.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha consolidado el concepto de *trabajo decente*, entendido como aquel que asegura un empleo productivo con ingresos justos, seguridad en el lugar de trabajo, protección social para las familias, igualdad de oportunidades y libertad de expresión y de participación. En este marco, se han adoptado diversos convenios que refuerzan la protección de los derechos laborales, entre ellos:

- El *Convenio núm. 111* sobre la discriminación en el empleo y la ocupación (1958), que protege frente a la discriminación en todos los sectores y reconoce la orientación sexual como motivo prohibido.
- La *Recomendación núm. 200* sobre VIH y el sida (2010), que exhorta a los Estados a garantizar la inclusión de todas las personas trabajadoras, así como la seguridad y salud en el trabajo, sin importar su orientación sexual.
- El *Convenio núm. 190* sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo (2019), que establece el derecho a un entorno laboral libre de violencia y acoso, con atención específica a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Por su parte, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC) ha destacado en su Observación General núm. 20 que la no discriminación constituye una obligación inmediata y de alcance general en el marco del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La discriminación se define como toda distinción, exclusión, restricción, preferencia o trato diferenciado, directo o indirecto, que se base en motivos prohibidos y tenga como objeto o resultado anular o menoscabar el goce y ejercicio de los derechos en condiciones de igualdad.

En el plano regional, el Protocolo de San Salvador reconoce en su artículo 6.° el derecho al trabajo como la posibilidad de obtener los medios para una vida digna y decorosa mediante una actividad lícita, libremente escogida o aceptada.

En México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1.° la prohibición de toda forma de discriminación, incluyendo la que se funda en preferencias sexuales. Además, el artículo 123 regula el derecho al trabajo y las relaciones laborales, garantizando condiciones justas y dignas. Por su parte, la Ley Federal del Trabajo precisa en su artículo 2.° que el trabajo digno es aquel en el que no existe discriminación, mientras que su artículo 3.° prohíbe establecer condiciones que impliquen trato desigual por razones de género u orientación sexual.

A nivel local, la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce en su artículo 10, apartado B, el derecho al trabajo y a la promoción de habilidades para el emprendimiento. Además, establece la obligación de implementar programas de capacitación, adiestramiento, formación profesional y acceso al empleo, junto con la prestación de servicios de asesoría y defensoría gratuitas, así como de inspecciones laborales que aseguren el cumplimiento de los derechos de las personas trabajadoras.

En su última reforma publicada en la *GOCM* el 23 de julio de 2026, la Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGBTTTI de la Ciudad de México asigna a la STYFE responsabilidades específicas, entre ellas:

I. Implementar y fortalecer una bolsa de trabajo para promover empleos y trabajos remuneradores dentro de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, para las personas LGBTTTI+, promoviendo condiciones de equidad de aquellas que viven un grado mayor de discriminación estructural, como son las personas transexuales y transgénero,
II. Desarrollar e implementar programas de capacitación y sensibilización gratuitos, así como de prácticas de inclusión laboral, a empresas privadas y sociales para la integración y contratación de las personas LGBTTTI, y
III. Promover la perspectiva de género en la constitución y fortalecimiento de empresas sociales y solidarias.[4]

En este sentido, el Estado mexicano se encuentra obligado a garantizar el derecho al trabajo y al empleo digno de las poblaciones LGBTTTIQA+, asegurando condiciones

[4] Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGBTTTI de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 7 de septiembre de 2021; última reforma publicada el 23 de julio de 2026, artículo 19.

de igualdad y no discriminación en el acceso, permanencia, promoción y desarrollo dentro del mercado laboral. En consecuencia, el Estado no sólo debe abstenerse de reproducir actos de exclusión o trato desigual hacia las personas LGBTTTIQA+, sino también adoptar medidas para prevenir, investigar, sancionar y reparar la discriminación laboral que enfrentan, así como promover entornos de trabajo inclusivos, seguros y libres de violencia.

El contexto en la Ciudad de México

Estos mecanismos buscan responder a las barreras estructurales que históricamente han limitado el acceso a espacios laborales seguros y respetuosos de la diversidad sexual y de género. Pese a este marco jurídico, los datos muestran que persiste una distancia significativa entre los estándares normativos y la realidad cotidiana de las poblaciones LGBTTTIQA+ que habitan y transitan en la Ciudad de México.

De acuerdo con la Endiseg 2021, la discriminación se expresa no sólo en la negación de oportunidades, sino también en la generación de entornos laborales hostiles. Mientras que 18 % de los hombres y 19.3 % de las mujeres heterosexuales reportaron haber vivido discriminación o violencia en el trabajo, los porcentajes se incrementaron para hombres gay (21.1 %), personas bisexuales (29.8 %), mujeres lesbianas (30.2 %) y personas con otra orientación sexual (39.9 por ciento).

La exclusión también se refleja en la vida cotidiana dentro de los centros de trabajo. Las personas no heterosexuales reportaron haber recibido comentarios ofensivos o burlas en 13.1 %, frente a 8.6 % de personas heterosexuales; ser víctimas de acoso en 9.5 %, frente a 5.2 %; y haber sido excluidas de actividades sociales en el trabajo en 6.1 % frente a 4.3 por ciento.

El panorama es más crítico para la población trans, que experimenta niveles elevados de hostigamiento y exclusión en los centros de trabajo. Según la misma encuesta, 15 % de las personas trans señaló haber recibido comentarios ofensivos frente a 8.8 % de las personas cisgénero, y 15.2 % de las primeras manifestó haber sufrido acoso frente a 5.5 % de las segundas. Estas cifras reflejan que dicha población enfrenta obstáculos agravados que abarcan desde la exclusión en los procesos de reclutamiento hasta la falta de reconocimiento de su identidad en el ámbito laboral.

Desde una mirada interseccional, la vulnerabilidad se profundiza cuando se cruzan factores como orientación sexual, identidad de género y color de piel: 41.3 % de las personas LGBTTTIQA+ con tono de piel oscuro reportó haber experimentado discriminación o violencia en el trabajo, frente a 23.2 % de quienes tienen tono de piel claro.

Este contraste muestra cómo la discriminación laboral se entrelaza con el racismo, generando condiciones de mayor precariedad y exclusión social.

En tal sentido, las empresas desempeñan un papel fundamental como empleadoras en la garantía de entornos inclusivos y respetuosos de los derechos humanos, en los que se eliminen prácticas discriminatorias y se promueva la igualdad de oportunidades en todas las fases de la relación laboral. Ello implica que las políticas de diversidad e inclusión trasciendan las declaraciones formales y se materialicen en acciones concretas en los procesos de contratación, permanencia, capacitación y promoción.

Asimismo, resulta indispensable consolidar mecanismos eficaces de prevención, atención y sanción frente a actos de discriminación o acoso, además de asegurar la representación de la diversidad en los distintos niveles de responsabilidad dentro de las organizaciones. Con estas medidas, las empresas contribuyen a la construcción de espacios de trabajo dignos, equitativos y acordes con los principios de derechos humanos y con los estándares internacionales aplicables.

A pesar de lo anterior, en la actualidad no existe una regulación que obligue de manera integral a las empresas a garantizar entornos laborales inclusivos y libres de discriminación, por lo que muchas de las acciones implementadas se desarrollan de forma voluntaria, como el Gran Acuerdo por el Trato Igualitario CDMX del Copred con el sector empresarial. Esta situación muestra la necesidad de avanzar hacia una mayor armonización normativa y de establecer lineamientos claros que orienten a las empresas sobre cómo cumplir con sus responsabilidades en materia de derechos humanos.

Contar con marcos regulatorios y guías específicas permitiría consolidar la conducta empresarial responsable, reduciendo la discrecionalidad y asegurando que las medidas de inclusión y respeto a la diversidad se apliquen de manera consistente y efectiva en todos los sectores productivos.

Frente a estas limitaciones, el emprendimiento comunitario ha emergido como una alternativa para la población LGBTTTIQA+. Sin embargo, datos de la Asociación de Emprendedores de México indican que sólo 7 % de quienes emprenden en el país se identifica con esta comunidad, lo que refleja obstáculos persistentes en el acceso al financiamiento, la capacitación y las redes de apoyo. Aunque dichas iniciativas constituyen un camino hacia la autonomía y la resistencia ante la exclusión, aún enfrentan importantes desafíos para consolidar su sostenibilidad y crecimiento a largo plazo.

En este contexto, se llevó a cabo una mesa de trabajo sobre empleo y trabajo digno, cuyo propósito fue abrir un espacio de diálogo y construcción colectiva para identi-

ficar mejoras, desafíos y propuestas que permitan avanzar hacia entornos laborales más inclusivos, justos y equitativos; además de impulsar alternativas de autoempleo para las personas LGBTTTIQA+ en la Ciudad de México.

Hallazgos obtenidos en la mesa de trabajo

Con el propósito de reflexionar sobre los derechos laborales, la igualdad y la no discriminación, la protección social y el impulso de emprendimientos comunitarios sostenibles e inclusivos, la CDHCM organizó una mesa de trabajo con la participación de las siguientes OSC: ADIL Diversidad e Inclusión Laboral; Centro de Apoyo a las Identidades Trans (CAIT); Fundación Arcoíris por el Respeto a la Diversidad Sexual; Intersecta; Red de Madres Lesbianas en México; y Yaaj: Transformando tu Vida, A. C. Dicha mesa fue moderada por Nadia Sierra Campos, quien en ese entonces fungía como segunda visitadora general de la CDHCM.

La conversación giró en torno a cuatro preguntas centrales:

- ¿Qué acciones y estrategias había puesto en marcha el Gobierno de la Ciudad de México para garantizar a las personas LGBTTTIQA+ un trabajo digno, libre de discriminación y con acceso a la seguridad social?
- ¿Qué medidas han adoptado las empresas para promover entornos laborales inclusivos y respetuosos de los derechos humanos, especialmente en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y protección social?
- ¿Qué obstáculos persisten en el acceso igualitario al mercado laboral y qué acciones podrían contribuir a erradicar estas barreras?
- ¿De qué manera se pueden impulsar estrategias comunitarias y emprendimientos económicos liderados por personas LGBTTTIQA+ que aseguren su sostenibilidad y rentabilidad a largo plazo?

A partir de este intercambio de ideas, los hallazgos se sistematizaron en cuatro ejes, en los que se identificaron avances, retos específicos, coincidencias relevantes y preocupaciones aún presentes en la materia:

1. Políticas públicas para la inclusión laboral.
2. Entornos laborales incluyentes y responsabilidad empresarial.
3. Desigualdades y discriminación en el acceso y permanencia laboral.
4. Emprendimientos comunitarios y autonomía económica.

1. Políticas públicas para la inclusión laboral

Se advirtió que la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGBTTTI de la Ciudad de México y el trabajo del Copred han significado pasos importantes para el reconocimiento progresivo de derechos. No obstante, se señalaron las necesidades de fortalecer al Copred y de recuperar experiencias de otras latitudes en materia de trabajo sin discriminación.

- Se requieren estrategias diferenciadas sobre cada uno de los grupos de la diversidad sexual. Conocer y retomar modelos exitosos.
- La expresión de género no tiene que ser una limitación para obtener empleo, sobre todo con las personas trans y no binarias.
- Es necesario saber cuántas personas LGBTTTIQA+ trabajan en el gobierno, en qué tipos de empleos están y saber bajo qué esquemas de contratación están.
- El trabajo es un derecho que tiene interdependencia con otros derechos. Es una herramienta para eliminar la pobreza. Fortalecer al Copred es necesario para reforzar esa interdependencia.

Yaaj: Transformando tu Vida, A. C.

También se valoraron experiencias como las ferias de empleo en diversas alcaldías, destacando cinco ferias dirigidas a la comunidad trans.

- Se necesitan datos. Las personas trans se están adentrando en los espacios laborales, pero aún no tenemos datos ni la sistematización de sus experiencias.
- Se requieren herramientas de negociación y de identificación de problemáticas.
- Un acierto es la Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGBTTTI de la Ciudad de México, pero actualmente no hay una política gubernamental para que las empresas integren a personas LGBTTTIQA+, especialmente a personas trans.

CAIT

Se hizo hincapié en que la inclusión laboral aún no se ha transversalizado en todas las políticas públicas y que la atención gubernamental suele concentrarse en instituciones específicas, sin llegar a colaborar sistemáticamente, de ahí la necesidad de generar datos desagregados por orientación sexual, identidad y expresión de género, territorio y esquema de contratación, con el fin de dimensionar las brechas de acceso, permanencia y promoción.

- Existen pocos datos de acceso al empleo, por ello es necesario medir y analizar el fenómeno de la discriminación antes de proponer acciones por realizar.
- Para conocer en qué estado se encuentra el empleo y proponer políticas públicas pertinentes para la igualdad, hay que realizar una investigación donde se analicen y crucen diversos datos sobre discriminación de las personas LGBTTTIQA+ y tener información que muestre la magnitud de la discriminación, el acoso y la violencia en el ámbito laboral.
- Es necesario crear instrumentos de inclusión y permanencia en el empleo.
- La brecha salarial afecta también a las personas LGBTTTIQA+.

Intersecta

Asimismo, se subrayó la ausencia de información suficiente sobre cuántas personas LGBTTTIQA+ trabajan en el gobierno, en qué áreas y bajo qué modalidades contractuales. También se destacó la falta de publicación del Reglamento de la Ley para el Reconocimiento y la Atención a las Personas LGBTTTI de la Ciudad de México, así como la ausencia de un mecanismo de coordinación interinstitucional que garantice su instrumentación. En este sentido, se propuso fortalecer la Unadis e involucrar a las OSC en mesas de trabajo que permitan adoptar medidas concretas y evaluables.

Se consideró necesario ajustar las reglas de operación de los programas de las alcaldías para que la categoría *mujeres* incluya expresamente a mujeres trans y otras identidades dentro de ella; así como articular el empleo con el sistema de cuidados, reconociendo la interdependencia entre los derechos al trabajo, al cuidado y otros vinculados. También se señaló que el trabajo constituye un derecho interdependiente con otros y una herramienta clave para eliminar la pobreza y fortalecer el capital social de las poblaciones LGBTTTIQA+.

Se advirtió que, aun cuando cada vez más personas trans se incorporan a los espacios laborales, todavía no existen datos sistematizados sobre sus experiencias, lo que hace indispensable contar con información estadística actualizada, así como con herramientas de negociación y de identificación de problemáticas.

De igual manera, se enfatizó que existen pocos datos sobre el acceso al empleo y que, antes de proponer acciones, es necesario medir y analizar la discriminación. Aunque se han realizado cruces de datos nacionales, falta un análisis más profundo con enfoque territorial y geográfico. Además, se requiere información que permita conocer cómo inciden la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género en fenómenos como el acoso, la violencia y la discriminación laboral.

Finalmente, se destacó que los recortes presupuestales a osc han debilitado el acompañamiento comunitario, por lo que se consideró indispensable crear fondos específicos de apoyo a la diversidad sexual y de género.

2. Entornos laborales incluyentes y responsabilidad empresarial

En el sector privado se reconoció que se ha comenzado a llevar a cabo acciones para la inclusión laboral, como capacitaciones internas, currículos anónimos, consejos de diversidad y protocolos de actuación. Sin embargo, estas medidas permanecen voluntarias, fragmentadas y con un impacto limitado en la transformación estructural.

Se señaló que no existe una ley que obligue a las empresas a contar con códigos de ética o protocolos de inclusión, lo que ha derivado en la adopción de modelos extranjeros que no siempre son pertinentes para el contexto local. Se consideró necesario reforzar la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018 sobre riesgos psicosociales en el trabajo; convertir en obligatoria la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 sobre igualdad laboral y no discriminación, y desarrollar certificaciones locales para reconocer a las empresas con mejores prácticas.

- En algunas ferias del empleo organizadas por el Gobierno de la Ciudad de México se ofrecieron puestos para personas trans, pero los esfuerzos son principalmente del sector privado. Se requiere de un seguimiento y monitoreo de esas acciones.
- Es fundamental contar con datos desagregados por OSIEGCS que impulsen el trabajo interinstitucional e intersectorial.
- Se debe promover la profesionalización técnica de las personas LGBTTTIQA+, adicional a políticas de género que incluyan a toda la diversidad de mujeres.
- Hay que reconocer y darle valor a la familia social y a ciertos procesos administrativos que no sólo sean sobre violencia.

Fundación Arcoíris por el Respeto a la Diversidad Sexual

Entre las propuestas planteadas se encuentran la publicación de perfiles de puesto y tabuladores salariales para garantizar el principio de *salario igual por trabajo igual*, la difusión de materiales que visibilicen formas de discriminación menos evidentes y la utilización de la inspección laboral como herramienta para medir la discriminación, en concordancia con el Convenio núm. 190 de la OIT.

Se destacó que, aun cuando el gobierno contrata a personas trans, es necesario cuestionar en qué espacios, bajo qué condiciones y con qué funciones las contrata.

Asimismo, se enfatizó que la presencia visible y no visible de personas LGBTTTIQA+ en el gobierno puede contribuir a un cambio cultural más amplio.

Se señaló que, al intentar proteger la identidad como dato sensible, las empresas pueden invisibilizar la inclusión real en el empleo, por lo que se consideró necesario transformar la cultura corporativa para que la identidad no sea el eje central en las contrataciones. Se propuso establecer guías, incentivos y sanciones para las empresas, generar cuotas de inclusión y diseñar planes de capacitación tanto para las personas trabajadoras como para las y los empleadores.

- Las empresas, mientras logran garantizar que la identidad de género y la orientación sexual sean consideradas datos sensibles, provocan que las personas se invisibilicen en mayor medida, lo que impide saber cuántas personas son, dónde están y qué hacen.
- El factor de optar por el clóset por parte de las personas inhibe el conocimiento real sobre la inclusión, pues para evitarlo nos enfrentamos al reto cultural. El mundo corporativo también debe educarse.
- El modelo de empresas incluyentes de Estados Unidos se maneja en las filiales en México. Con el cambio de gobierno en ese país se modificaron las políticas de inclusión en sus empresas, lo que ha afectado las políticas que aplican en México, causando un retroceso importante. Ésta es una oportunidad para que México desarrolle sus propios protocolos.
- Transformar el *como te ven, te tratan*. La identidad y la expresión de género no tendrían que ser el eje central de una decisión de contratación laboral. Funcionaría crear herramientas prácticas, como guías para las empresas.

ADIL Diversidad e Inclusión Laboral

Otro aspecto identificado fue que las empresas no siempre saben a qué instancias acudir para solicitar capacitaciones oficiales, lo que revela la necesidad de difundir la oferta pública de formación. También se consideró indispensable homologar las prestaciones con enfoque diferenciado; reconocer licencias de maternidad, paternidad y adopción, incluidas las transpaternidades y la maternidad social; y otorgar reconocimiento jurídico a la familia social.

- El gobierno sí está contratando a personas trans, pero hay que cuestionar en qué espacios están y que no se limite a temas LGBTTTIQA+. Que eso se establezca como una estrategia institucional.
- Tener a personas LGBTTTIQA+ visibles y no visibles en espacios de gobierno ayuda al cambio cultural dentro de la institución y para con la sociedad.
- Hay que flexibilizar los procesos de contratación, trámites más amigables y menos burocráticos.
- Se deben crear guías o modelos de contratación y capacitación de la mano con las osc.

CAIT

3. Desigualdades y discriminación en el acceso y permanencia laboral

Se constató que las personas trans y no binarias enfrentan las barreras más significativas para obtener un empleo y permanecer en él. Entre los principales obstáculos se señaló el encasillamiento en áreas específicas, la ausencia de reconocimiento de identidad en documentos oficiales, la falta de permisos de cuidados adaptados a familias diversas y los despidos silenciosos como una forma de exclusión.

- En los espacios de trabajo, el clóset está presente en 65 % de las personas LGBTTTIQA+.
- Se pueden mapear los mejores lugares LGBTTTIQA+ para trabajar y revisar sus políticas y planes de capacitación.
- El IMSS debe interpretar de otra forma el cuidado y la paternidad.
- Es tiempo de explorar una certificación local.

ADIL Diversidad e Inclusión Laboral

Mencionaron que los datos disponibles indican que 65 % de las personas LGBTTTIQA+ opta por ocultar su identidad o expresión de género en el trabajo por temor a la discriminación, lo cual refleja la falta de entornos seguros y la necesidad de un cambio cultural profundo.

- Se necesita considerar en el sistema de cuidados a las poblaciones prioritarias.
- Hay más personas trans en espacios laborales diversificados y profesionalizados, pero aún está pendiente incluir a más personas en puestos fuera de las materias LGBTTTIQA+. Cambiemos el imaginario y la noción cultural de mujer, mujeres y personas LGBTTTIQA+.
- Las herramientas para la vida deben ser consideradas como una respuesta ante la muerte y la violencia hacia las mujeres trans.

CAIT

Asimismo, se identificó que persisten prácticas discriminatorias en los procesos de contratación, como la solicitud de pruebas de VIH o de embarazo, además de brechas salariales vinculadas con la identidad de género u orientación sexual.

Se señaló que la ausencia de sanciones frente a actos de discriminación ha debilitado las políticas de inclusión existentes y que la mayor parte de la información sobre empleo proviene de encuestas nacionales, sin datos desagregados específicos para la Ciudad de México.

Se destacó que las intersecciones profundizan las desigualdades, ya que las transpaternidades enfrentan limitaciones derivadas de estigmas, vacíos normativos y falta de reconocimiento social. Ante ello, se consideró urgente reconocer a las familias sociales como sujetos de protección integral.

- Hay que revisar qué tipo de documentos les están pidiendo a las personas ya que, independientemente de quién lleve la selección del personal, debe atenderse lo que dice la ley. Esto para evitar la discriminación en los procesos de selección.
- Necesitamos datos focalizados e identificar que la discriminación puede ser la causa de la poca permanencia en el empleo.
- Hace falta un mayor seguimiento y monitoreo de las ferias de empleo con enfoque de diversidad.

Fundación Arcoíris por el Respeto a la Diversidad Sexual

Finalmente, se planteó reforzar las inspecciones laborales, asignar un presupuesto específico para evaluar la discriminación y la violencia en el ámbito de trabajo, capacitar a quienes seleccionan personal y ofrecer planes de sensibilización en materia de diversidad sexual y de género. También se enfatizó que las leyes deberían contar con sanciones vinculantes y obligatorias, y que debe prohibirse y reconocerse el *despido silencioso* como una forma de violencia laboral.

- La inspección laboral puede usarse como una herramienta de medición de la discriminación, vinculándola con el Convenio núm. 190 de la OIT, por lo que se deben reforzar dichas inspecciones laborales y buscar que exista un presupuesto específico para evaluar la discriminación y la violencia laboral.
- Se deben fomentar los operativos focalizados sobre la NOM-35, capacitar a quienes inspeccionan y revisar a detalle los protocolos existentes y que sean vinculantes.

Intersecta

- Las empresas deben garantizar la conciliación familiar y laboral.
- Es necesario considerar las intersecciones que profundizan las desigualdades; las transpaternidades enfrentan importantes limitaciones, así como las madres no gestantes.
- El despido silencioso es una práctica común que debe visibilizarse y sancionarse.
- Urge reconocer a las familias sociales y recuperar los saberes comunitarios.
- Hay que regresar a las artes y oficios con financiamientos para constituir cooperativas y empresas.

Red de Madres Lesbianas en México

4. Emprendimientos comunitarios y autonomía económica

Los emprendimientos comunitarios encabezados por personas de la diversidad sexual y de género fueron identificados como una estrategia clave para la autonomía económica y el fortalecimiento del tejido social. No obstante, se reflexionó que estos proyectos dependen en gran medida del acompañamiento de organizaciones civiles debido a que el Estado no ha garantizado apoyos suficientes en materia de financiamiento, asesoría legal, profesionalización y acceso a seguridad social.

Se propuso atender la informalidad y fomentar el emprendedurismo y otras formas de negocio que permitan generar valor, apostando por el derecho a desarrollarse y no únicamente al empleo, y eliminando barreras que reproducen la pobreza. Si bien la autonomía económica y la independencia laboral son necesarias para el desarrollo integral de las personas, para las poblaciones LGBTTTIQA+ son una opción ante la falta de oportunidades laborales formales sin discriminación.

- Aunque las osc sostienen a los sectores más vulnerables, aún no existe un apoyo suficiente del gobierno para emprendimientos comunitarios en la Ciudad de México y otros estados.
- Tenemos pendientes las 40 horas.
- Es necesario ampliar las oportunidades laborales para las personas LGBTTTIQA+ en las administraciones públicas de las distintas entidades federativas, procurando que su incorporación no se limite a las áreas vinculadas con diversidad sexual, derechos humanos o salud, sino que pueda darse de manera transversal en los distintos ámbitos del servicio público.
- La expresión de género es clave en quienes han experimentado discriminación en el trabajo. No volveremos al clóset, eso no es opción.

Yaaj: Transformando tu Vida, A. C.

Se consideró pertinente impulsar una política pública de cooperativas inclusivas accesibles y promover que las instituciones encargadas de la promoción económica y laboral ofrezcan asesorías gratuitas a personas LGBTTTIQA+ emprendedoras, junto con mecanismos de capacitación técnica y legal para garantizar la sostenibilidad a largo plazo.

Entre las propuestas destacaron la creación de semilleros de empresas con enfoque LGBTTTIQA+, la recuperación de saberes comunitarios, el impulso de artes y oficios, y la apertura de espacios colectivos de venta en instalaciones públicas y privadas. Asimismo, se sugirió otorgar apoyos diferenciados para cooperativas y empresas de la diversidad sexual y de género, además de premios y certificaciones que reconozcan las mejores prácticas de inclusión.

- Se deben generar semilleros de empresas y talleres específicos que permitan adquirir habilidades para sostenerse. La Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México podrían ser líderes y asignar un enfoque de diversidad sexual y comunitario.
- Se deben crear insumos para la contratación: apoyos pensados en las necesidades de las poblaciones, actualización de conceptos, estrategias innovadoras y capacitación a empresas con reconocimiento público por sus acciones.
- Hay que dar seguimiento a las acciones que ya existen e impulsar una mayor difusión de las opciones que ofrece el gobierno.

Red de Madres Lesbianas en México

Conclusiones

- El acceso al trabajo digno es un derecho humano fundamental que incide de manera directa en la reducción de la pobreza, la mejora de la calidad de vida y el fortalecimiento del capital social, al ser una condición para el ejercicio de otros derechos como la salud, la seguridad social, la educación y la vivienda. El espacio laboral debe ser considerado como el primer lugar donde se implementen estrategias para prevenir la discriminación por orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.
- A pesar de los avances normativos, persisten brechas estructurales que afectan a las personas LGBTTTIQA+. La falta de datos desagregados sobre identidad y orientación sexual limita la capacidad del Estado para diseñar políticas basadas en evidencias.
- Las acciones empresariales han sido, en muchos casos, de manera voluntaria y parciales o aisladas (consejos de diversidad, currículums anónimos, capacitaciones puntuales o visibilidad en fechas conmemorativas). Se requiere pasar de iniciativas voluntarias a obligaciones normativas, fortaleciendo la aplicación de la NOM-035-STPS-2018 sobre factores de riesgo psicosocial y haciendo obligatoria la NOM-025 en igualdad laboral y no discriminación; así como implementar y supervisar el cumplimiento del Convenio núm. 190 de la OIT.
- Las personas trans y no binarias siguen enfrentando los niveles más altos de discriminación laboral, expresados en despidos injustificados, falta de reconocimiento de identidad de género, ausencia de permisos de maternidad, transpaternidades o cuidados adaptados a sus realidades familiares, e incluso la exigencia de documentos innecesarios para la contratación. Esto demanda estrategias integrales e interseccionales.
- Los emprendimientos comunitarios liderados por personas LGBTTTIQA+ constituyen una vía relevante para fortalecer su autonomía económica; sin embargo, muchos de ellos suelen desarrollarse en condiciones de informalidad o como comercio no protegido en la vía pública, lo que incrementa su exposición a la precariedad y limita su acceso a derechos laborales y seguridad social. En este sentido, se requiere un apoyo sostenido del Estado en materia de financiamiento, asesoría legal, profesionalización y protección social; además de impulsar alternativas como la creación de cooperativas inclusivas y semilleros de empresas.
- La inclusión laboral no puede quedarse en medidas simbólicas o de corto plazo; requiere articulación real entre el gobierno, las empresas y la sociedad civil, con enfoque de derechos humanos, diversidad sexual y de género, igualdad sustantiva e interseccionalidad.



Mesa
Derecho a la ciudad

El derecho a la ciudad y los derechos culturales

El derecho a la ciudad constituye un derecho colectivo cuyo propósito es recuperar el sentido de lo urbano como espacio material y simbólico donde se desarrollen la vida digna, la diversidad humana y la participación activa en la construcción de lo común.

Desde la primera Asamblea Mundial de Pobladores en el año 2000 y la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad de 2005, se ha entendido como un derecho emergente que busca garantizar ciudades democráticas, inclusivas, educadoras, habitables, sustentables, productivas y seguras. La Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 12 lo reconoce como un derecho colectivo que asegura la función social de la ciudad, la gestión democrática y la justicia territorial.

Este derecho también se sustenta en estándares internacionales de derechos humanos que lo vinculan estrechamente con el desarrollo urbano sostenible y con la dignidad de todas las personas. La Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes de 2004 reconoció el derecho a la ciudad como parte de la democracia participativa. Por su parte, la Nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas (Hábitat III, 2016) estableció que las ciudades deben garantizar el acceso igualitario a los bienes comunes, la justicia espacial, la seguridad y la inclusión sin discriminación. En el sistema interamericano de derechos humanos, la Carta Democrática Interamericana y el Protocolo de San Salvador reafirman que la vida en comunidad requiere garantizar los DESC, incluyendo los que se ejercen en la ciudad.

En este marco, los derechos culturales constituyen un componente esencial del derecho a la ciudad. El artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce el derecho de toda persona a participar en la vida cultural.

La Relatoría especial de las Naciones Unidas sobre los derechos culturales también ha señalado que estos derechos son un requisito para la dignidad humana, pues per-

miten expresar identidades, construir memorias colectivas y transmitir valores que dan sentido a la vida social.

En tal sentido, el derecho a la ciudad no se limita al acceso a infraestructura, servicios o equipamientos urbanos, sino que también comprende la posibilidad de participar en la vida cultural de la ciudad y de apropiarse simbólicamente de sus espacios. La ciudad es, al mismo tiempo, un territorio material y un espacio de producción de memoria, identidad, convivencia y expresión colectiva. Por ello, los derechos culturales constituyen una dimensión sustantiva del derecho a la ciudad en la medida en que permiten a las personas y comunidades no sólo habitar el entorno urbano, sino también intervenir en su significado, preservar su patrimonio, ejercer su creatividad y participar en la construcción de la vida común.

En México, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales establece que toda persona tiene derecho a participar en la vida cultural, crear, disfrutar y acceder a los bienes y servicios culturales, así como a proteger su patrimonio.[5] A su vez, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 8.º, apartado D, dispone que corresponde a las autoridades capitalinas proteger y garantizar los derechos culturales, favorecer la promoción y estímulo al desarrollo de la cultura y las artes, garantizar el acceso a bienes y servicios culturales, y proteger el patrimonio cultural material e inmaterial de las comunidades, grupos y personas que habitan en la ciudad.

Para las personas LGBTTTIQA+, los derechos culturales tienen un papel importante en la construcción de narrativas propias que reivindican su historia y su lucha por el reconocimiento y la igualdad. Estos derechos han permitido difundir expresiones culturales y artísticas en la ciudad, cuestionar normas establecidas, resistir desde las prácticas artísticas, crear narrativas que han resignificado lo abyecto y establecer colectivas y grupos artísticos emblemáticos, con o sin apoyo del Estado.

La posibilidad de crear relatos colectivos y expresiones artísticas en espacios públicos y comunitarios favorece no sólo el ejercicio de la libertad cultural y de expresión, sino también la consolidación de una memoria viva que proyecta su presencia como parte integral de la sociedad.

En este sentido, la construcción de espacios autogestivos, colectivos y comunitarios de arte y cultura es necesaria para el ejercicio pleno del derecho a la ciudad. Dichos espacios funcionan como semilleros que fortalecen procesos de reconstrucción social y permiten que barrios, colonias y pueblos desarrollen prácticas culturales que

[5] Ley General de Cultura y Derechos Culturales, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 19 de junio de 2017; última reforma publicada el 15 de enero de 2026, artículo 11.

favorezcan la paz, el respeto y la convivencia. Para las poblaciones LGBTTTIQA+, estos espacios representan oportunidades para expresar libremente su diversidad, generar redes de apoyo, crear memoria colectiva y promover prácticas culturales inclusivas que fortalezcan tanto la identidad individual como la comunitaria, de símbolos y territorio.

Asimismo, el derecho a la ciudad se materializa en el acceso equitativo y seguro a los servicios urbanos esenciales, como la movilidad y el ocio. Los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de los derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género insisten en que la seguridad en los espacios públicos y en el transporte debe garantizarse sin discriminación alguna. En tal sentido, es indispensable un sistema de movilidad libre de violencias y discriminación para que las personas LGBTTTIQA+ puedan trasladarse a sus centros de trabajo, estudio o recreación con plena libertad. Del mismo modo, los espacios de ocio deben ser inclusivos y seguros, ya que constituyen ámbitos fundamentales para el ejercicio de la vida cultural, social y comunitaria.

La articulación entre el derecho a la ciudad y los derechos culturales, desde un enfoque diferenciado, obliga a las autoridades a generar condiciones que aseguren que las poblaciones LGBTTTIQA+ puedan habitar en la ciudad en igualdad, tener acceso a servicios y espacios culturales seguros y ejercer plenamente su derecho a expresarse, crear, narrar y difundir su historia y su existencia.

La articulación entre el derecho a la ciudad y los derechos culturales obliga al Estado mexicano y a las autoridades de la Ciudad de México a garantizar que las personas LGBTTTIQA+ puedan habitar, transitar y participar en la vida cultural de la ciudad en condiciones de igualdad y no discriminación. Ello implica asegurar el acceso seguro a los espacios urbanos y culturales, proteger los espacios comunitarios y de expresión colectiva, y adoptar políticas públicas con enfoque de diversidad sexual y de género que hagan efectivo su derecho a la ciudad.

El contexto en la Ciudad de México

Una de las preocupaciones actuales en el día a día de las personas LGBTTTIQA+ que habitan y transitan en la Ciudad de México es cómo viven y experimentan su sentido histórico, artístico, de reconocimiento público, de desarrollo urbano e identitario.

La reflexión de la Ciudad de México de antes y la de ahora se construye en tiempos recientes, a través del derecho a la ciudad como un derecho colectivo que tiene la finalidad de restaurar el sentido de lo urbano, el desarrollo y la ciudad como un

espacio público y material donde exista la posibilidad del encuentro de la diversidad humana para vivir dignamente; un sitio para la construcción de la vida colectiva y participativa; una ciudad para todas, todos y todes.

Aunque la ciudad cuenta con un marco jurídico progresivo, no significa que todas las personas experimenten la ciudad en condiciones de igualdad. La discriminación está presente en la posibilidad de utilizar y disfrutar distintos espacios de la vida urbana. La Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México (EDIS) 2021, por ejemplo, mostró que las mujeres lesbianas continuaban siendo identificadas entre los grupos que enfrentan discriminación en la capital.

Por su parte, el Copred ha documentado que, entre 2013 y mayo de 2021, brindó 1 092 atenciones relacionadas con personas LGBTTTIQA+ y que los principales motivos denunciados fueron la orientación sexual, seguidos de la identidad de género y la expresión de género.[6]

Estas desigualdades también se manifiestan en los espacios en donde transcurre la vida cotidiana. El propio Copred ha señalado que, dentro de los asuntos atendidos relacionados con población LGBTTTIQA+, una parte importante de los actos discriminatorios ocurrió en el ámbito laboral y en establecimientos mercantiles.[7]

A su vez, la CDHCM ha advertido que, pese a los avances normativos alcanzados en la capital, persisten agresiones y actos de discriminación en ámbitos familiares, escolares y laborales, así como en espacios públicos y privados.[8] Por ello, la posibilidad de habitar la ciudad debe analizarse no solamente desde la existencia formal de derechos, sino también desde las condiciones efectivas de seguridad, reconocimiento y no discriminación en las cuales las personas pueden ejercerlos.

---

6 Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, *Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México (EDIS 2021)*, México, Copred, 2021. La encuesta identificó a las mujeres lesbianas entre los grupos percibidos como discriminados en la Ciudad de México.

7 Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, "COPRED destaca la importancia de eliminar la discriminación, violencia y crímenes de odio hacia la comunidad LGBTTTI+", 25 de junio de 2021, https://www.copred.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/copred-destaca-la-importancia-de-eliminar-la-discriminacion-violencia-y-crimenes-de-odio-hacia-la-comunidad-lgbttti, consultada el 6 de octubre de 2026. El Consejo reportó 1 092 atenciones a personas de la comunidad LGBTTTIQA+ entre 2013 y mayo de 2021, de las cuales 191 derivaron en expedientes de queja o reclamación.

8 Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Boletín núm. 81/2022, Urge construir agenda conjunta para erradicar la violencia hacia personas LGBTTTIQA+, 27 de junio de 2022, https://cdhcm.org.mx/2022/06/urge-construir-agenda-conjunta-para-erradicar-la-violencia-hacia-personas-lgbtttiqa/, consultada el 6 de octubre de 2026. La CDHCM señaló la persistencia de agresiones y actos de discriminación en los ámbitos familiares, escolares y laborales, así como en espacios públicos y privados.

La Nueva Agenda Urbana consolidó la idea de que una ciudad o un asentamiento humano debe ser un lugar libre de discriminación por motivos de género, edad, estado de salud, ingresos, nacionalidad, origen étnico, condición migratoria u orientación política, religiosa o sexual. Ello significa proteger la diversidad humana en un sitio que respeta y promueve todas las costumbres, recuerdos, identidades, idiomas y expresiones artísticas y culturales de sus habitantes; esto incluye a las personas con orientaciones sexuales, identidades de género, expresiones de género y características sexuales no normativas o que no se ajustan a las expectativas sociales hegemónicas.

En tal sentido, pensar la ciudad desde la diversidad sexual y de género implica reconocer que el espacio urbano no es neutral. La manera en que se diseñan, regulan y gestionan los espacios públicos puede favorecer el encuentro, la convivencia y la expresión de la diversidad, pero también suele generar barreras, exclusiones o condiciones diferenciadas para determinadas poblaciones. La CDHCM ha señalado que el acceso equitativo al espacio público constituye una dimensión fundamental del derecho colectivo a la ciudad y que su garantía requiere observar los principios de no discriminación, equidad, legalidad, necesidad y proporcionalidad.[9]

Una ciudad debe promover una ciudadanía inclusiva en la que todas las personas que la habitan y transitan sean consideradas ciudadanas y reciban el mismo trato. Esto implica que las personas ejerzan una participación política para definir, ejecutar, seguir y formular políticas públicas y tomar decisiones sobre el presupuesto, el ordenamiento del territorio, la seguridad, la cultura y el ocio. Es participar en lo que les afectará directa o indirectamente y, en el caso de las personas LGBTTTIQA+, es estar ahí desde la historia, la visibilidad y el orgullo.

Para las poblaciones LGBTTTIQA+, esta dimensión participativa supone que sus necesidades, experiencias y formas de habitar la ciudad sean incorporadas en las decisiones relacionadas con la planeación y el desarrollo urbano. No se trata únicamente de garantizar mecanismos generales de participación, sino también de crear condiciones para que dichas poblaciones intervengan de manera efectiva en las decisiones que afectan los espacios que habitan, utilizan y reconocen como propios, particularmente cuando se desarrollan procesos de transformación urbana, modificación del espacio público o definición de políticas de movilidad, vivienda, seguridad, cultura y desarrollo económico.

[9] Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Recomendación General 01/2020. Sobre la falta de garantía efectiva del derecho colectivo a la ciudad, por la ocupación privada del espacio público, 9 de diciembre de 2020, https://cdhcm.org.mx/2020/12/recomendacion-general-01-2020/, consultada el 6 de octubre de 2026.

El derecho a la ciudad obliga a las autoridades a garantizar que la ciudad cumpla sus funciones sociales mediante el acceso equitativo y asequible a la vivienda, los bienes, los servicios y las oportunidades urbanas, así como a una movilidad accesible, segura, eficiente e incluyente que permita a todas las personas desplazarse y tener acceso pleno a los distintos espacios y servicios de la ciudad. Esto supone también reconocer la interdependencia entre el derecho a la ciudad y otros derechos: una persona que enfrenta discriminación en el transporte, en el espacio público, en un establecimiento, en el acceso a una vivienda o en un espacio laboral encuentra limitada, en los hechos, su posibilidad de disfrutar plenamente la ciudad.

Asimismo, el espacio público constituye una dimensión particularmente relevante. La CDHCM ha sostenido que en él convergen múltiples personas, necesidades y derechos, y que su gestión debe partir del reconocimiento, la horizontalidad y la equidad. Desde esta perspectiva, garantizar el derecho a la ciudad de las personas LGBTTTIQA+ requiere considerar no sólo su acceso material a los espacios urbanos, sino también las condiciones de seguridad, libertad, reconocimiento y ausencia de discriminación que son necesarias para permanecer en ellos, expresarse, reunirse, construir redes comunitarias y desarrollar sus proyectos de vida, donde las decisiones priorizan el interés público y social definido colectivamente, en particular para los grupos de atención prioritaria como las poblaciones LGBTTTIQA+.

Por ello, la discusión sobre el derecho a la ciudad permite ir más allá de la pregunta sobre si las personas LGBTTTIQA+ pueden formalmente acceder a los distintos espacios de la capital para plantear otras interrogantes: ¿pueden habitarlos y recorrerlos con seguridad?, ¿pueden expresar libremente su identidad o afectividad?, ¿encuentran espacios que reconozcan su historia y aportaciones a la ciudad?, ¿participan en las decisiones sobre las transformaciones urbanas que afectan su vida cotidiana?, ¿existen diferencias en la manera en que lesbianas, gays, personas bisexuales, trans, no binarias, intersexuales y otras poblaciones de la diversidad sexual y de género experimentan los espacios y servicios urbanos?

En tal sentido, vale la pena explorar cómo viven y perciben las personas LGBTTTIQA+ su derecho a la ciudad frente a sus derechos individuales y su vida cotidiana en la Ciudad de México como lugar social y simbólico, de encuentro y relación.

Esta aproximación permite comprender el derecho a la ciudad como un punto de articulación entre la dimensión material de la ciudad (vivienda, movilidad, servicios, infraestructura y espacio público) y su dimensión social, cultural y simbólica (identidad, memoria, pertenencia, expresión, participación y construcción comunitaria). Desde esta perspectiva, una ciudad incluyente no solamente debe permitir que las personas LGBTTTIQA+ estén presentes en ella, sino también generar las condiciones para que puedan reconocerse como parte de la ciudad, participar en su cons-

trucción y ejercer plenamente sus derechos en todos los espacios que conforman la vida urbana.

Hallazgos obtenidos en la mesa de trabajo

Durante el desarrollo de la mesa sobre el derecho a la ciudad se reflexionó desde un enfoque de derechos humanos, interseccional y diferenciado con las organizaciones Altarte, A. C.; Asociación por las Infancias Transgénero; Museo de Arte Transfemenino; Práctica. Laboratorio para la Democracia; y RacismoMX. Asimismo, formó parte de la conversación el investigador Maai Enai Ortíz Sánchez. En esta mesa fungió como moderador Ulises Pineda Miranda, jefe del Departamento de Derechos de las Personas LGBTTTIQA+ de la CDHCM.

En dicho espacio se abordaron las siguientes preguntas orientadoras:

- ¿Cómo perciben las personas LGBTTTIQA+ el espacio público y qué estrategias comunitarias han servido para resistir y visibilizar la discriminación y violencias hacia dichas poblaciones que habitan y transitan en la ciudad?
- ¿Hay espacios que deban ser recuperados o resignificados desde la memoria y la comunidad?
- ¿Qué características tienen los lugares que son seguros e inseguros para las personas LGBTTTIQA+?
- ¿Se tienen los espacios necesarios para poder consolidar las prácticas artísticas de las personas LGBTTTIQA+?
- ¿Los apoyos que existen atienden o fortalecen las prácticas artísticas de las personas LGBTTTIQA+ para garantizar sus derechos culturales?

Las personas participantes coincidieron en que el derecho a la ciudad debe entenderse como un derecho colectivo que requiere políticas públicas con enfoque de género, diversidad sexual, interseccionalidad, interculturalidad y participación comunitaria. Los temas clave fueron la transversalidad de la atención; la seguridad y el derecho a la ciudad nocturna, la memoria y el patrimonio; la autorrepresentación cultural; las perspectivas transfeministas, antirracistas e intergeneracionales; y la descentralización de las políticas culturales y propuestas para fortalecer la labor de la CDHCM en la defensa y promoción de los derechos humanos en la capital.

El debate permitió identificar retos y propuestas para garantizar el acceso pleno, seguro y equitativo a los espacios públicos y privados, reconociendo la diversidad de contextos sociales, identidades, edades y condiciones de vida en la Ciudad de México. La información se organizó en seis ejes temáticos para facilitar la integración de los hallazgos:

1. Capacitación, vinculación y coordinación institucional.
2. Participación ciudadana y comunitaria.
3. Existir y resistir en el espacio público.
4. Prácticas artísticas y memoria.
5. Enfoque interseccional y antirracista.
6. La paradoja de la institucionalización.

1. Capacitación, vinculación y coordinación institucional

Se afirmó y reiteró que la capacitación y sensibilización a las personas servidoras públicas en todos los niveles y sectores resulta fundamental como parte de las acciones de prevención de actos discriminatorios, pero también para la actualización de los conceptos y las problemáticas de las personas LGBTTTIQA+ que habitan y transitan en la Ciudad de México. Se coincidió, a su vez, en que dichas capacitaciones deben integrar la transversalización del enfoque interseccional, intercultural y antirracista, ya que un solo enfoque no agota la complejidad de la discriminación y violencia en razón de la orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales.

- Se requiere sensibilización y capacitación para que las infancias y adolescencias trans y no binarias reciban un trato igual, con independencia de un documento que confirme un cambio de identidad.
- No se ha considerado la participación de las juventudes y las adolescencias en su experiencia en el espacio público. Elles están construyendo su historia.
- Se necesita mayor sensibilización en los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (Pilares), porque la educación sigue siendo adultocéntrica.

Asociación por las Infancias Transgénero

- Se debe incentivar la creación de talleres desde una perspectiva antirracista para que pueda integrarse con otros enfoques; hay una interrelación de las perspectivas que ayudan a entender mejor la discriminación y la violencia.
- La comunicación, sensibilización y las narrativas institucionales son parte de la construcción del cambio.
- Es necesario promover la transversalización del enfoque antirracista.

RacismoMX

Estas intervenciones deben estar acompañadas de estrategias de evaluación y seguimiento, así como de una continuidad que permita que las personas servidoras públicas cuenten con los conocimientos y las herramientas básicas de atención digna y respetuosa. Tres de las barreras por derribar son: *1)* la falta de tiempo del personal para asistir; *2)* la rotación constante, y *3)* los nulos recursos económicos para contratar personal externo que capacite o asesore. La argumentación sobre la falta de este recurso es un mensaje negativo que se da a las poblaciones y se interpreta como una falta de interés en las problemáticas y, evidentemente, de las poblaciones de la diversidad sexual y de género.

- Una política de inclusión incluyente requiere de la transversalización como herramienta indispensable hacia todas las dependencias y sectores. No hay que ver los temas LGBTTTIQA+ como algo sectorial, sino desde una coordinación interinstitucional multinivel, desde una visión de corresponsabilidad y enfoque transversal.
- Se tienen que crear, reconocer y difundir más y mejores datos públicos, y los que ya existen hay que actualizarlos desde la interseccionalidad y la interculturalidad.
- Es necesario mejorar la capacitación y profesionalización para quienes toman decisiones que impactan a nuestras poblaciones.
- Los mecanismos de ciudadanización son positivos y pueden ser muy viables, así como la gobernanza participativa. La exploración real, y no simbólica o consultiva, de estas alternativas nos ofrecería nuevas oportunidades de incidencia colectiva para la inclusión y el bien común.

Práctica. Laboratorio para la Democracia

Asimismo, se admitió que se mantiene una relación tensa y problemática con el personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (SSC-CDMX) y de la Policía Bancaria e Industrial. El desconocimiento del Protocolo de Actuación es algo recurrente cuando se habla con las y los elementos de la policía.

- La experiencia de las mujeres trans en las instituciones dedicadas al arte aún es problemática por la falta de sensibilización del personal de seguridad.
- La educación es determinante para que nuestras poblaciones accedan a sus derechos humanos.

Museo de Arte Transfemenino

Finalmente, se reconoció que, si bien es cierto que las áreas que atienden los derechos sociales y culturales de las personas LGBTTTIQA+ hacen un esfuerzo por cumplir con su responsabilidad, no se puede confirmar que exista una coordinación y vinculación institucional que permita una comunicación, gobernabilidad y continuidad para la progresividad de los derechos de estas poblaciones.

- Las personas LGBTTTIQA+ seguimos teniendo una relación tensa con los cuerpos de seguridad.
- Los esfuerzos institucionales se quedan en fechas que son conmemorativas y en el Mes del Orgullo, pero no se mantienen en el tiempo.
- La institucionalización siempre borra algo.
- Estamos a favor del acompañamiento en nuestros procesos y de la negociación, pero no de una institucionalización sin consulta y sin nuestra presencia.

Maai Enai Ortíz Sánchez

2. Participación ciudadana y comunitaria

Sobre este eje, la mesa abordó la necesidad de que las políticas públicas en materia LGBTTTIQA+ se diseñen en colaboración con las OSC, personas de la academia y expertas que tengan trabajo con estas poblaciones, ya que en las complejidades del contexto sí existen consensos que se pueden retomar para la implementación de esas políticas. Las propias poblaciones pueden darle seguimiento y continuidad.

- No hay política pública en materia de cultura focalizada en artistas o creadores de nuestras poblaciones. No hay un llamado a la participación en su diseño ni ejecución.
- Es fundamental nuestra autorrepresentación.
- Se debe dejar el paternalismo cisgay. El androcentrismo no debe protagonizar la narrativa.
- Los colectivos tienen que hablar sobre ellos y se les debe involucrar en las estrategias institucionales.

Altarte, A. C.

Esta participación implica, a su vez, que las personas LGBTTTIQA+ estén en los procesos de toma de decisiones; que puedan hablar sobre ellas, ellos y elles; y que se evite el extractivismo de los conocimientos, saberes y estrategias de la sociedad civil. Para promover la incorporación de estas poblaciones a los debates y toma de decisiones, se requiere de la creación de espacios para poder compartir los avances y retos sobre movilidad, vivienda, prácticas artísticas, la presencia de las personas LGBTTTIQA+ en el espacio público, etcétera.

Las osc han realizado ejercicios propios para la exigencia de los derechos humanos de las personas LGBTTTIQA+ que habitan y transitan en la Ciudad de México. Algunos ejercicios han sido más amplios que otros, pero han permitido conversaciones donde los puntos en común sí existen y los disensos se llevan a otros lugares para continuar los debates. Los encuentros temáticos, mesas de trabajo o casos emblemáticos reactivan los diálogos.

- Es necesaria una mayor democracia cultural y participación colectiva.
- Luchemos por insertar nuestra presencia dentro de narrativas hegemónicas negadas históricamente.
- Tenemos derecho a la autorrepresentación como parte de la autonomía y la autogestión.
- Las poblaciones deben participar en los procesos de comercialización y socialización de sus obras.

Maai Enai Ortíz Sánchez

- La historia que pretende la institucionalización podría despojar a las personas racializadas de sus propias historias. Nuestra participación, como estrategia de lucha, evitaría eso.
- No hay condiciones de participación para las personas racializadas en la política pública.
- Las poblaciones no consultadas exigen acceso y participación.
- Para poderse involucrar es necesario que los formatos estén en el idioma de las personas participantes.
- El espacio público también es digital; se exigen acciones ahí también.

RacismoMX

3. Existir y resistir en el espacio público

En la mesa se desarrolló una reflexión global respecto de que la existencia de las personas LGBTTTIQA+ en el espacio público sigue siendo problemática y de riesgo; las ofensas y las agresiones continúan ocurriendo en su tránsito por la ciudad y esto es muy visible en la vida nocturna. Sin embargo, también se refleja en el acceso a espacios públicos (cines, sanitarios, el Metro de la Ciudad de México) y en la representación y expresión a través de las prácticas artísticas. La mesa de trabajo coincidió en que el espacio público sigue siendo un espacio de batalla, un área de conflicto donde ocurre todo: desde la génesis de manifestaciones artísticas e iconoclastia, pasando por la movilidad y el traslado, hasta las agresiones hacia quienes pertenecen o, se asume que, pertenecen a la diversidad sexual y de género. La visibilidad trae consigo riesgos y posibles violencias.

- Las expresiones artísticas LGBTTTIQA+ siguen siendo problemáticas en el espacio público, pero se deben seguir abordado y exponiendo.
- No hay de otra, tenemos que seguir tomando espacios.
- La marcha, nuestra marcha, tiene que seguir siendo rebelde. No a su institucionalización.
- Hay que regular los espacios de encuentro sexual, ya que la misma institución mantiene la ilegalidad y no abona a nuestra seguridad.
- La institución no puede contar la historia que es nuestra.

Altarte, A. C.

También se mencionó la falta de acciones para garantizar el derecho a la seguridad, especialmente en los espacios nocturnos de socialización, así como la necesidad de retomar y reforzar estrategias como la seguridad en la Zona Rosa.

- La noche debe considerarse como parte del acceso a nuestros derechos al trabajo, al cuidado, al ocio, a la cultura, a la seguridad, a la movilidad, entre otros. Se requiere garantizarlos las 24 horas.
- Se debe atender la violencia digital y los discursos de odio en la virtualidad con justicia, no repetición y sin impunidad.
- No a la despolitización de la marcha. Aumentemos el nivel de exigencia.
- Es esencial seguir ocupando y dignificar nuestros espacios históricos, recordar y proteger lo que antes de nosotres lograron otros por nuestras libertades. Es una oportunidad para impulsar una acción transversal y multidimensional orientada a generar y coordinar políticas públicas relativas al espacio público y memoria popular en contextos diferenciados.
- Nos hemos acostumbrado a normalizar espacios de esparcimiento inseguros, violentos e insalubres.

Práctica. Laboratorio para la Democracia

Se requiere plasmar en el espacio público la memoria histórica de los hechos, acontecimientos y personas que han sido cruciales en el movimiento LGBTTTIQA+ de la Ciudad de México. Asimismo, tiene gran importancia que existan y se mantengan espacios propios de las poblaciones de la diversidad sexual y de género; pero que los espacios, principalmente culturales, hagan esfuerzos en mostrar otras narrativas que se alejen del extractivismo.

- En la organización estamos apropiándonos del espacio público para visibilizar a las familias trans, ya que no queremos espacios públicos exclusivos para autosegregarnos; queremos espacios seguros para nuestras infancias trans.
- El arte es fundamental para las infancias y juventudes trans, pero se requiere de una mayor apertura de los espacios.
- Las familias toman las decisiones sobre qué espacios son seguros o no para une niñe. Desde esta perspectiva, las familias invisibilizamos la existencia de nuestros hijes en el espacio público.

Asociación por las Infancias Transgénero

- Admitimos la gran necesidad e importancia de tener espacios propios, ya que son necesarios.
- Reconozcamos que nuestras poblaciones no sólo están en la Zona Rosa. Existimos y vivimos en otros sitios: vamos al mercado, usamos el transporte público y transitamos en otras calles y en otras alcaldías.
- Retornemos al trabajo artístico comunitario, lo cual implica la apropiación de espacios y el cambio de narrativas.
- Se debe combatir la comercialización por personas ajenas a nuestra lucha por la memoria LGBTTTIQA+ y la mercantilización de la Marcha del Orgullo.

Maai Enai Ortíz Sánchez

- El capital cultural cambia la percepción del espacio. El transitar de las personas racializadas es diferente.
- En la falta de políticas y estrategias de permanencia de la dignidad, la historia y la memoria, el Estado abona a la desaparición de la diversidad lingüística, originaria y LGBTTTIQA+.
- Se requiere descentralizar los apoyos y reconocer que el espacio público sigue siendo excluyente e inaccesible.

RacismoMX

4. Prácticas artísticas y memoria

El arte y las prácticas artísticas han acompañado la historia de la visibilidad y crítica social que han hecho las poblaciones LGBTTTIQA+ desde el inicio de la lucha. Es por ello que las organizaciones y las personas participantes mencionaron que las narrativas de memoria y resistencia no pueden ser monopolizadas por las instituciones. Plasmar la memoria histórica en el espacio público forma parte de una deuda institucional que debe estar respaldada por las narrativas de quienes han experimentado y apoyado estos cambios sociales.

- Se podría realizar una gran reflexión colectiva sobre el derecho a la ciudad en el marco de los 10 años de la Constitucion Política de la Ciudad de México. Recordar y amplificar la conversación con nuevas voces, porque sí existen consensos entre nosotras, nosotros y nosotres.
- No se puede monopolizar desde el Estado ni institucionalizar nuestras narrativas ni la memoria de todo un movimiento histórico tan diverso y en permanente construcción y evolución.
- Hay que voltear a ver otras experiencias de protección y garantía del acceso universal a la memoria y a la participación.

Práctica. Laboratorio para la Democracia

- Las acciones conmemorativas no necesariamente son una colaboración interinstitucional que tenga seguimiento.
- Se requiere que en las zonas periurbanas y periféricas la oferta de cultura y de espacios artísticos sea más amplia.
- El Museo Universitario del Chopo es un ejemplo de apertura y continuidad. Otros museos pueden replicar ese compromiso.
- Resignificar los espacios (calles y sus nombres) como un acto de visibilidad y memoria. Nombrar calles u otros espacios públicos con hechos y nombres de la personas y figuras relevantes, como José María Covarrubias.

Altarte, A. C.

- Incorporar a las infancias y adolescencias trans a los espacios es complejo, pero no imposible.
- Hay que crear pensamiento crítico desde las infancias y adolescencias. Que vean más allá del activismo, que vean por su proyecto de vida, por sus derechos humanos. Y el arte conduce a ello también.

Asociación por las Infancias Transgénero

Las osc, colectivas y personas expertas asintieron en la premisa actual de que hay que voltear a ver otros espacios y analizar cómo se puede recuperar la memoria de las batallas que por décadas han marcado a las poblaciones LGBTTTIQA+ para que se refleje —en su justa dimensión— la diversidad y la complejidad de los procesos históricos tan relevantes como lo es la lucha por los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual y de género en la Ciudad de México y el país.

- Las mujeres trans tenemos derecho a la memoria.
- Nosotras nos hemos acostumbrado a solicitar la aprobación de los hombres gay para que autoricen nuestros proyectos. Esto se debe a que en el arte y los espacios culturales o recintos, los archivos trans, por ejemplo, están administrados o son resguardados por ellos, quienes autorizan y validan los proyectos. Algunos están dispuestos a escuchar y colaborar con nosotras o con el resto de las poblaciones.
- Reforcemos las alianzas con quienes les interesa colaborar.
- Los espacios se crean con dinero privado; es impensable que ocurra con recursos públicos.

Museo de Arte Transfemenino

- Se debe documentar, valorar y reconocer la memoria LGBTTTIQA+ indígena. Su experiencia y reconocimiento sigue siendo parte de la diversidad sexogenérica en los pueblos y barrios originarios que existen en la Ciudad de México.
- Es necesario valorar cómo se representan estos saberes, cómo se muestran estas historias desde la periferia.

RacismoMX

Finalmente, se mencionó la necesidad de conversaciones sobre lo que ha resultado, sobre lo aprendido y lo que sí ha funcionado; que la CDHCM abone a la recuperación de estas prácticas y saberes y, en este sentido, que siga contribuyendo a promover el derecho a defender los derechos de las personas LGBTTTIQA+ que habitan y transitan en la Ciudad de México.

5. Enfoque interseccional y antirracista

La transversalización del enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género y el enfoque interseccional es indispensable para que las acciones de los tres poderes de la Ciudad de México consideren las necesidades, experiencias y condiciones particulares de las poblaciones LGBTTTIQA+ que habitan y transitan en esta urbe, reconociendo que las desigualdades asociadas con la orientación sexual, la identidad y la expresión de género pueden cruzarse con otras condiciones y generar formas específicas de discriminación y exclusión. Ésta es precisamente la forma en la que se configuran los sistemas de opresión.

Sin embargo, estos dos enfoques, a su vez, deben considerar la interseccionalidad y la perspectiva antirracista. El primer concepto está presente en muchos de los discur-

sos y narrativas institucionales, pero no se alcanza a ver su aplicación en protocolos, lineamientos u otros instrumentos administrativos. Por su parte, definitivamente la perspectiva antirracista es nula en espacios donde el color de piel es un factor determinante para experimentar discriminación, así como en instrumentos que ayudarían a la prevención de tales prácticas. Es decir que se exponen datos sobre discriminación, pero no se fomentan acciones.

En correspondencia con este eje, las organizaciones y personas participantes mencionaron particularmente lo siguiente:

- La educación sigue siendo adultocentrista y no se están incorporando otros enfoques a la atención de infancias y adolescencias trans en su paso por la educación. También hay adolescencias trans racializadas.

Asociación por las Infancias Transgénero

- Se debe integrar la interseccionalidad como parte de la crítica al blanqueamiento de la representación de nuestras poblaciones.

Maai Enai Ortíz Sánchez

- Es fundamental y necesario integrar la perspectiva antirracista, que va más allá de la interculturalidad.
- Se requieren más datos, pues la autoadscripción o el color de piel determinan la experiencia de las personas.
- Se deben generar datos y cruces interseccionales desde una perspectiva antirracista.

RacismoMX

6. La paradoja de la institucionalización

Si bien la política pública en materia LGBTTTIQA+ en la Ciudad de México es incipiente, desde hace más de 12 años se tienen registradas acciones que han abonado a la visibilidad y progresividad de los derechos civiles, culturales y políticos de estas poblaciones. Sin embargo, todavía hace falta que exista una labor más coordinada y vinculada entre los entes del Gobierno de la Ciudad de México.

- Necesitamos preguntarnos en qué están funcionando las áreas de diversidad y su labor dentro de las dependencias.
- ¿Las áreas de diversidad son seguras? ¿O los espacios seguros sólo serán con nuestras poblaciones?
- Los papás se están involucrando en el acompañamiento y en la integración de las familias. Eso también lo debe reconocer el Estado.

Asociación por las Infancias Transgénero

Una parte de la institucionalización es la formalización de la agenda LGBTTTIQA+ en los planes y proyectos político-administrativos de gobierno. Ello implica que dichas exigencias puedan resolverse a través de todo el andamiaje del Estado; y aunque esto sea uno de los resultados de la lucha histórica, hay procesos, postulados y abordajes que es absolutamente necesario que se acompañen o mantengan desde la sociedad civil.

- Hay que aumentar el nivel de la exigencia con el Estado en general. Acompañar a las áreas de atención a la diversidad sexual y de género sin dejar de exigir que cumplan con sus obligaciones y responsabilidades. Buscar ir más allá de la política reactiva, de la atención social inmediata, en muchas ocasiones diferenciada por grupos o por personas.
- Hay que privilegiar la escucha activa, la construcción de consensos y el acompañamiento institucional, no la tutela.
- Hay que reconocer los avances públicos en la ciudad, pero también hay que alertar sobre la institucionalización por parte del Estado de los espacios, de las causas y sus efectos indirectos sobre la reinvindicación política y el derecho a la libre manifestación o a la libre expresión, por ejemplo.

Práctica. Laboratorio para la Democracia

Una de las consideraciones más relevantes de la mesa consistió en que se requiere del acompañamiento del gobierno y sus dependencias para abordar los temas y las problemáticas de las personas LGBTTTIQA+ que habitan en la ciudad, pero eso no significa apelar al tutelaje institucional, ya que, de una manera u otra, ese tutelaje se apropia de narrativas, historia y significados; además de invisibilizar las propuestas hechas por las OSC y sus estrategias comunitarias de solución o abordaje.

- No es lo mismo *así soy* que *así te veo*. La institucionalización puede exotizarnos también.
- Cuando las autoridades te prestan un espacio o facilitan recursos públicos para presentar algún proyecto, te condicionan la sesión del material, de los archivos de la memoria y del acervo que hemos gestionado y conservado de manera privada. Es no reconocer la labor que implica ese resguardo.

Altarte, A. C.

- Sin dinero no hay política pública, y ése es un mensaje que se nos da constantemente.
- Al Estado no le importan las particularidades.
- Se requieren más datos sobre la autoadscripción o el color de piel. Las dependencias tienen que crear estrategias para generarlos.

RacismoMX

- Los museos han tutelado la historia de nuestras poblaciones. Tenemos derecho a la autorrepresentación y a tomar la palabra. Nos negamos a la tutela; deseamos consulta y diálogo.
- La censura sigue siendo una práctica institucional.
- Queremos estar representades e insertes en los espacios culturales hegemónicos, queremos que se reconozca nuestro arte y que se nos remunere como a cualquier otra persona que se dedique a esto.
- Se requieren recursos públicos para investigar, curar, clasificar, conservar, sostener y resguardar los archivos como memoria de nuestras colectividades sexodiversas.
- Es imprescindible lograr un porcentaje en las convocatorias culturales, artísticas y sociales para personas LGBTTTIQA+.
- Se necesitan otras formas de memoria, como Tlaxcoaque.

Maai Enai Ortíz Sánchez

Por otro lado, también se mencionó que las muestras y expresiones artísticas están sujetas a la persona o grupos de personas del poder en turno. No hay una continuidad narrativa que sostenga la libertad de expresión de las personas LGBTTTIQA+ ni hay condiciones de participación más democráticas.

Esto pone en riesgo la creación, reproducción y socialización de algunas prácticas artísticas en un contexto de agudización de los discursos de odio. Por ello se requiere reforzar en lo que ya se ha avanzado.

Finalmente, se manifestó que la CDHCM debe continuar su labor como un ente autónomo que respalde a la sociedad civil y que defienda y acompañe a las personas LGBTTTIQA+ que habitan y transitan en la capital del país.

Conclusiones

- La mesa permitió identificar que las personas LGBTTTIQA+ continúan enfrentando barreras estructurales para ejercer plenamente su derecho a la ciudad, particularmente por la persistencia de discriminación, violencias en el espacio público y una limitada —a veces nula— articulación institucional.
- Se destacó la necesidad de fortalecer políticas públicas integrales que incorporen de manera transversal la diversidad sexual y de género, la interseccionalidad y la perspectiva antirracista, con mecanismos de seguimiento, continuidad y presupuesto suficiente.
- Asimismo, se reiteró la importancia de garantizar la participación efectiva de las organizaciones y personas LGBTTTIQA+ en los procesos de toma de decisiones, evitando prácticas extractivistas y reconociendo sus experiencias y saberes como parte fundamental del diseño, implementación y evaluación de las acciones públicas.
- La discusión evidenció también la necesidad de generar condiciones más seguras para habitar, transitar y expresarse en la ciudad, especialmente en los espacios nocturnos, culturales y de socialización; así como de recuperar la memoria histórica de las luchas LGBTTTIQA+ en el espacio público.
- Las personas participantes señalaron la necesidad de contar con más espacios públicos seguros e incluyentes en los que la población LGBTTTIQA+ pueda ejercer plenamente sus derechos al espacio público y a la ciudad. Al respecto, destacaron que actualmente los espacios públicos disponibles para este fin son limitados, ya que buena parte de los espacios existentes pertenecen a entes privados.
- Se subrayó que, si bien existen avances en la institucionalización de la agenda LGBTTTIQA+, persiste el reto de consolidar una actuación pública más coordinada, sostenida y vinculada con la sociedad civil que garantice la progresividad de los derechos de estas poblaciones y fortalezca su acceso pleno a la ciudad.
- Se discutió que el hecho de que una persona LGBTTTIQA+ encabece un espacio dirigido a estas poblaciones no garantiza por sí mismo que contribuya a la progresividad de sus derechos humanos como grupo de atención prioritaria.



Mesa
Salud comunitaria

El derecho a la salud

Tanto en el sistema universal como en el sistema interamericano de derechos humanos el derecho a la salud ha tenido un desarrollo robusto, expansivo y exigible, principalmente a través de resoluciones e informes de los órganos de tratados, mecanismos especiales o jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Actualmente se puede decir que el estándar más reciente ha evolucionado el paradigma de la salud para que sea inclusiva, abarcadora y resiliente frente a las crisis globales. En tal sentido, el derecho a la salud se construye a partir de una base fundamental que se amplía y refuerza a través de interpretaciones y respuestas a desafíos actuales y cambiantes; no se limita únicamente a brindar o recibir atención médica, sino que también considera una amplia gama de factores sociales que permiten a las personas vivir una vida saludable y digna.

La Observación General núm. 14 (2000) del Comité DESC es el documento más completo que interpreta el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el que se define el derecho a la salud como el disfrute de toda persona al más alto nivel posible de salud física y mental, interpretación que concuerda con lo adoptado en el artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Tanto el estándar universal como el interamericano reconocen que los servicios de salud deben cumplir con cuatro elementos interrelacionados e indispensables para la garantía del derecho:

- *Disponibilidad.* Contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud funcionales para toda la comunidad. Esto incluye desde hospitales y centros de salud hasta programas de saneamiento y educación para la salud.

- *Accesibilidad.*
  - *No discriminación*. Servicios de salud accesibles para todas las personas, especialmente para los grupos más vulnerables y marginados de la comunidad.
  - *Accesibilidad física*. Establecimientos de salud al alcance territorial de toda la comunidad.
  - *Accesibilidad económica (asequibilidad)*. Servicios de salud asequibles para todos.
  - *Acceso a la información*. Derecho a solicitar, recibir y difundir información e ideas sobre asuntos de salud.
- *Aceptabilidad.* Servicios respetuosos de la ética médica, culturalmente apropiados y sensibles al género y al ciclo de vida.
- *Calidad.* Establecimientos, bienes y servicios de salud apropiados desde el punto de vista científico y médico, y de buena calidad. Esto implica, entre otras cosas, personal médico capacitado, medicamentos aprobados y en buen estado, y condiciones sanitarias adecuadas.

Asimismo, abarca los determinantes subyacentes de la salud, como el acceso al agua potable, una nutrición adecuada, una vivienda digna y un medio ambiente sano.

Por su parte, la Observación General núm. 22 (2016) expande el estándar de salud al profundizar otras temáticas como los derechos sexuales y reproductivos, y reafirma que son parte indispensable de la garantía del derecho a la salud. Este documento representa una evolución significativa, ya que detalla las obligaciones de los Estados de garantizar el acceso a una gama completa de servicios, información y educación que incluye la anticoncepción, la atención obstétrica, la prevención y el tratamiento de infecciones de transmisión sexual, y el acceso al aborto seguro; y exige la eliminación de barreras legales, políticas y sociales que impiden el ejercicio de este derecho, con especial atención a la discriminación y la violencia de género.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Objetivo 3. Salud y Bienestar), aunada a la emergencia sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19, impulsó una adaptación al concepto de *cobertura sanitaria universal*, implicando que todas las personas, en todas partes, tengan acceso a los servicios de salud de calidad que necesitan (promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos) sin sufrir dificultades financieras. En la actualidad, ésta se considera la estrategia clave para implementar el derecho a la salud en la realidad. Además, con la pandemia se reforzó y añadió urgencia a varios aspectos del derecho a la salud como: *a)* la centralidad de la no discriminación, priorizando a los grupos más vulnerables y marginados; *b)* la importancia de la cooperación internacional para garantizar un acceso equitativo y universal a vacunas, pruebas y tratamientos, considerándolos bienes públicos mundiales; *c)* la indivisibilidad de los derechos, y *d)* la salud mental basada en los derechos

humanos, promoviendo la atención comunitaria, el consentimiento informado y la eliminación de prácticas coercitivas.

En el ámbito nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4.° establece que "toda persona tiene derecho a la protección de la salud", lo que obliga al Estado a definir las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y a establecer la concurrencia entre la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Por su parte, la Ley General de Salud y su reglamento establecen el bienestar físico y mental de la persona; la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos; así como la extensión de una cobertura de servicios que sea eficaz y oportuna, entre otras.

Mientras tanto, la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce los derechos sexuales[10] como un ejercicio libre, responsable, informado, sin coerción ni violencia, propio a la orientación y las características sexuales, la identidad y la expresión de género, que requiere de educación sexual y de servicios de salud integrales; el derecho a la salud,[11] que implica el más alto nivel posible de salud física y mental; el derecho a un sistema de salud público local; la rehabilitación integral; la cobertura universal; la existencia de entornos salubres y seguros; la prevención de infecciones de transmisión sexual; el derecho a la autodeterminación y la autonomía, entre otros.

En resumen, el Estado mexicano tiene la obligación general de proteger la salud de la población, lo que significa que debe asegurar el acceso de las personas a servicios, bienes y medicamentos esenciales de salud, garantizando prestaciones médicas eficaces y de calidad; e impulsar el mejoramiento de las condiciones de salud de la población que permitan tener una vida digna, saludable, igualitaria y libre de discriminación. Lo anterior supone que brindar servicios de salud no es suficiente; también se requiere incluir en sus políticas y marcos normativos sobre salud la identificación de diversos determinantes básicos y sociales que permitan la realización efectiva de este derecho.

---

[10] Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* y el *Diario Oficial de la Federación* el 5 de febrero de 2017; última reforma publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 23 de julio de 2026, artículo 6.°, apartado E, https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_14.6.pdf, consultada el 6 de octubre de 2026.

[11] *Ibidem*, artículo 9.°, apartado D.

Salud comunitaria

Para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las amenazas al disfrute y violaciones al derecho a la salud de las personas LGBTTTIQA+ tienen su origen en la omisión de garantizar otros derechos.[12] Para los fines de este documento nos centraremos en la distribución equitativa de recursos; las perspectivas culturales, étnico-raciales y de género; la participación efectiva de la población en las políticas de salud; el reconocimiento y la atención del impacto de estereotipos negativos y de la estigmatización en los servicios; así como la identificación de las relaciones de poder, la violencia, la discriminación normativa, institucional y social o entornos familiares y comunitarios nocivos que se circunscriben al ámbito de la salud comunitaria.

Estos determinantes son los que dan sentido al concepto de salud comunitaria como un enfoque a través del cual se plantean soluciones más allá de los sistemas de salud, se ocupa de la salud de todas las personas a lo largo del curso de vida, expresa la diversidad individual y colectiva, implementa estrategias orientadas a intervenir en el proceso salud-enfermedad-atención de una comunidad, involucra una vasta diversidad de prácticas que refuerzan la atención primaria y las políticas públicas, y depende en gran medida de la participación de diversos saberes y disciplinas.

La salud comunitaria considera las necesidades y la participación de las personas que integran dicha comunidad; el origen y el riesgo en diferentes niveles: individual, colectivo, cultural, estructural, entre otros, para lograr los objetivos de prevención, promoción y atención de los requerimientos comunitarios en materia de salud. Por ello requiere la colaboración de instituciones gubernamentales, privadas y ciudadanas que potencialicen los esfuerzos, compartan responsabilidades y se distribuya y redistribuya la carga de actividades de manera adecuada, e incrementen el impacto en la salud de una comunidad. En el caso de este documento, la comunidad está formada por los diversos grupos que conforman las poblaciones LGBTTTIQA+.

El contexto en la Ciudad de México

En la Ciudad de México se han registrado avances normativos e institucionales orientados al reconocimiento y la garantía del derecho a la salud de las personas LGBTTTIQA+. La Ley de Salud de la Ciudad de México, publicada en 2021, incorpora en su capítulo IX disposiciones específicas para la atención integral de la salud de las

[12] *Véase* Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informe sobre personas trans y de género diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales*, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 239, CIDH/OEA, 7 de agosto de 2020, p. 142, https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PersonasTransDESCA-es.pdf, consultada el 6 de octubre de 2026.

personas trans y establece atribuciones para que la Secretaría de Salud Pública local (Sedesa) desarrolle un programa de atención especializada. Entre otras intervenciones, éste debe incluir, el acceso a tratamientos hormonales cuando corresponda, apoyo psicoterapéutico y medidas de prevención y tratamiento en materia de ITS y VIH. De esta manera, el marco normativo reconoce necesidades específicas de dicha población y establece las bases para avanzar hacia una atención diferenciada e integral.

A estos avances se suma que desde 2017 existe el Protocolo para el Acceso sin Discriminación a la Prestación de Servicios de Atención Médica de las Personas Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual y Guías de Atención Específicas, el cual establece criterios para orientar la actuación del personal de salud y favorecer una atención adecuada y libre de discriminación hacia estas poblaciones.

En correspondencia con este marco normativo, la Ciudad de México cuenta con servicios especializados como la Clínica Especializada Condesa y la Clínica Especializada Condesa-Iztapalapa, que brindan atención en materia de VIH, ITS y otros servicios de salud a la población general y a grupos que enfrentan condiciones particulares de vulnerabilidad y discriminación, entre ellos personas trans, mujeres, personas víctimas de violencia sexual y personas usuarias de sustancias psicoactivas. A dicha infraestructura se sumó desde 2021 la USIPT, orientada específicamente a dar atención integral y especializada a personas trans y no binarias.

No obstante estos avances, persisten brechas entre el reconocimiento normativo y el ejercicio efectivo del derecho a la salud. En la Endiseg 2022, más de 34.6 % de esta población ha sentido temor o desconfianza al interactuar con personal de salud, lo cual impacta directamente en su bienestar físico y emocional. Asimismo, la ausencia de políticas de atención diferenciada, la escasa capacitación del personal médico y la falta de actualización de protocolos institucionales obligatorios que garanticen un trato digno y libre de violencia dificultan aún más la garantía del derecho a la salud. El acceso a la salud para las personas LGBTTTIQA+ en la Ciudad de México sigue marcado por condiciones de desigualdad que limitan el ejercicio efectivo de este derecho.

A pesar de la progresividad normativa y el reconocimiento formal de la identidad, persisten dinámicas institucionales que obstaculizan una atención médica digna, respetuosa y adecuada que corresponda a la diversidad corporal, de identidades y prácticas. El sistema de salud, ahora federalizado,[13] sigue operando bajo parámetros

[13] El proceso de federalización se refiere a la transición de los servicios estatales de salud al órgano público descentralizado Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar). Este proceso forma parte de la estrategia del gobierno federal para cumplir con las obligaciones en materia de salud de forma directa, unificada y focalizada en la población que carece de seguridad social.

cisheteronormativos que invisibilizan las realidades de estas poblaciones, perpetúan estereotipos y restringen el acceso a servicios integrales y culturalmente pertinentes que se adecuen al contexto actual.

En este sentido, uno de los principales desafíos consiste en que la atención digna, integral y libre de discriminación no dependa exclusivamente de la existencia de unidades especializadas, sino que además estos enfoques y estándares se incorporen transversalmente a las distintas áreas y niveles de atención. Para ello resulta necesario fortalecer la capacitación y sensibilización del personal, así como la aplicación, actualización y seguimiento de los protocolos existentes.

Frente a estos desafíos, el proyecto del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México 2025-2045 sugiere consolidar dentro de las políticas públicas un sistema articulado de salud pública especializada, con atención en distintos niveles y áreas de la salud. Entre sus propuestas se encuentra ampliar el acceso a servicios médicos especializados en instituciones como las clínicas Condesa y la USIPT, en condiciones de trato digno y libre de prejuicios; así como desarrollar programas para el cuidado de la salud mental, la prevención y la atención y tratamiento de adicciones entre las poblaciones LGBTTTIQA+. Cabe mencionar que en diciembre de 2024 se anunció, desde la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, la creación de la tercera Clínica Especializada Condesa, ahora en la alcaldía Gustavo A. Madero.

No obstante, estas previsiones se encuentran todavía contenidas en un proyecto de instrumento de planeación, por lo que será necesario dar seguimiento a su aprobación e implementación, y particularmente a su eventual traducción en programas, acciones, presupuestos, metas e indicadores que permitan evaluar su cumplimiento y sus efectos concretos en el ejercicio de los derechos de las poblaciones LGBTTTIQA+.

Si bien los avances normativos, las políticas públicas y la creación de servicios especializados representan pasos importantes para la garantía del derecho a la salud de las personas LGBTTTIQA+ que habitan y transitan en la Ciudad de México, su existencia por sí sola no asegura el ejercicio efectivo de este derecho. Persiste el desafío de traducir dichos avances en una atención accesible, integral, efectiva y libre de discriminación, así como de incorporar estos estándares de manera transversal en los distintos servicios y niveles de atención.

En tal sentido, el gobierno federal, a través de la Secretaría de Salud y el IMSS-Bienestar, ha asumido la rectoría y la responsabilidad operativa directa de la prestación de servicios en la Ciudad de México y otras entidades que se han adherido al acuerdo, lo cual incluye la gestión de hospitales, centros de salud, personal y recursos.

En este escenario, y ante necesidades que no siempre encuentran una respuesta suficiente en los servicios institucionales, las propias poblaciones LGBTTTIQA+ han desarrollado prácticas comunitarias de cuidado y acompañamiento que contribuyen al ejercicio del derecho a la salud. A través de redes de acompañamiento emocional, promotorías comunitarias de salud, espacios de autocuidado y otras estrategias impulsadas por colectivos y organizaciones, se han generado entornos seguros, accesibles y respetuosos para la prevención, promoción y atención de la salud.

Estas experiencias no sólo constituyen formas legítimas de cuidado y organización comunitaria, sino que también permiten identificar necesidades y barreras que enfrentan las personas LGBTTTIQA+ en el acceso a los servicios.

Por ello su experiencia, conocimientos y participación resultan fundamentales para fortalecer el diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas y las respuestas institucionales, sin que ello sustituya la responsabilidad de las autoridades de garantizar el derecho a la salud.

Hallazgos obtenidos en la mesa de trabajo

La mesa Salud comunitaria tuvo como propósito generar un espacio de análisis y reflexión colectiva desde las OSC y colectivas inmersas en esta materia a partir de diferentes ópticas y que acompañan a diversas poblaciones. Las organizaciones que participaron fueron Brújula Intersexual; Disociadxs; Inspira Cambio A. C.; Lesbian Worq; Musas de Metal Grupo de Mujeres Gay, A. C.; Red Mexicana de Personas que Viven con VIH/Sida, A. C.; y Transmasculinidades MX. Asimismo, dicha mesa fue moderada por María Luisa del Pilar García, quien en ese entonces era cuarta visitadora general de la CDHCM.

Durante el desarrollo de este espacio se conversó y se abordaron las siguientes preguntas orientadoras:

- ¿Qué prácticas o servicios de atención comunitaria han sido favorables para las personas LGBTTTIQA+?
- ¿Qué cambios estructurales son necesarios para asegurar la atención de las personas LGBTTTIQA+ y sus distintas intersecciones en los espacios de salud?
- ¿A qué nuevos retos en la salud integral se están enfrentando las personas LGBTTTIQA+ y cómo ha sido esa atención?
- ¿Cómo incorporar los saberes o experiencias comunitarias a los modelos de atención a la salud integral de las personas LGBTTTIQA+?

A partir del diálogo se observaron los avances y desafíos que enfrentan las personas LGBTTTIQA+ para acceder al derecho a la salud en la Ciudad de México. En la sistematización de todas las participaciones se organizó la información en cinco ejes temáticos que se considera que facilitan la integración de los hallazgos:

1. Capacitación, coordinación y vinculación interinstitucional.
2. Espacios de atención especializada.
3. Lucha contra la patologización.
4. Uso de sustancias psicoactivas.
5. Protocolo de atención integral y materiales informativos.

1. Capacitación, coordinación y vinculación interinstitucional

En este eje, las organizaciones participantes identificaron que un pilar para lograr avances en las diferentes acciones que llevan a cabo consiste en promover la articulación e interlocución entre las instituciones de gobierno y las organizaciones. En tal sentido, se aportó que la atención del VIH cuenta con un largo historial de acciones y políticas públicas exitosas. Las organizaciones sociales dedicadas a la agenda del VIH han consolidado y reforzado su trabajo a través del diálogo permanente con más organizaciones sociales dedicadas a afrontar el virus. Se da cuenta de que son más de 25 años de resultados positivos y con la generación de información pública y científicamente fiable que les permite tener conocimientos adecuados para informar a las poblaciones afectadas, combatir la discriminación y recientemente documentar la relación del VIH con otras enfermedades, la salud mental y el uso de sustancias psicoactivas.

- La detección y prevención de infecciones y enfermedades a través de osc ha sido más sensible y exitosa que las prácticas de atención en las que se enfoca el Estado, donde además hay falta de sensibilización de quienes atienden.
- El sistema de salud está muy fragmentado.
- Se requieren guías de práctica clínica especializadas, las cuales, al igual que las capacitaciones, necesitan seguimiento.

Disociadxs

Otra fortaleza consiste en el acompañamiento llamado *consejería* que realizan las organizaciones a las personas antes de la realización de pruebas de ITS, sífilis o hepatitis B y después de la entrega de resultados. Estas consejerías, aunadas a la profesionalización de sus integrantes, el intercambio de información clara y sencilla entre

pares y que extiende sus redes de comunicación, les permiten brindar contención y mejores resultados.

- En ciudades grandes y densamente pobladas como la Ciudad de México existen condiciones para ampliar estrategias de prevención combinada, como la profilaxis preexposición; sin embargo, persisten desigualdades territoriales en su acceso, particularmente fuera de las zonas donde se concentran los servicios especializados.
- Las osc tenemos capacidad para responder de manera ágil ante necesidades emergentes de las comunidades y contribuir a ampliar la cobertura; sin embargo, la falta de insumos y los problemas de abasto en los servicios públicos pueden limitar la continuidad de la atención y el seguimiento.
- Se necesita llevar los servicios a otras alcaldías, y ello requiere de coordinación con otras dependencias e instituciones.

Inspira Cambio, A. C.

Es fundamental que las y los profesionales de la salud que ofrecen servicios públicos o privados estén sensibilizados y capacitados, que cuenten con información actualizada y con herramientas para brindar una atención libre de prejuicios y estereotipos, y atención integral respetuosa y segura, que ponga en el centro las necesidades de las personas usuarias de los servicios de salud en toda su diversidad. A su vez, también es necesario que las personas profesionales de la salud conozcan los marcos normativos que les rigen.

Una atención médica integral implica reconocer la diversidad de orientaciones sexuales, identidades, expresiones de género, características sexuales, prácticas y contextos; así como ofrecer espacios seguros en los que las personas puedan tener acceso a diagnósticos, tratamientos, canalizaciones y acompañamientos sin temor a ser juzgadas o violentadas. Esto también forma parte de su derecho a la información.

- Es indispensable que en la profesionalización del personal se considere la atención a hombres mayores que son padres de familia y comienzan a identificarse con orientaciones sexuales distintas.
- Tenemos el reto de llegar a más juventudes y a las personas con discapacidad.
- La interseccionalidad es compleja, pero es la realidad en las atenciones.

Inspira Cambio, A. C.

Se requiere fortalecer la comunicación entre las autoridades que participan en la oferta de servicios de salud, aunque la centralización de dichos servicios es una complejidad adicional en el momento actual. Es necesario reforzar la vinculación entre

organizaciones con el fin de socializar y conocer las buenas prácticas que se han implementado en la atención de la salud integral de las poblaciones LGBTTTIQA+, y para asegurar un uso más eficaz y eficiente de recursos humanos, medicamentos, pruebas, tratamientos, entre otros.

- La capacitación se podría brindar por las organizaciones sociales que atienden a las poblaciones LGBTTTIQA+, ya que tienen conocimiento y la experiencia vivencial.
- Se requiere incidir en la currícula de las materias sobre salud integral y humana.
- Es prioridad la creación de políticas públicas basadas en evidencia científica.
- Se debe actualizar el protocolo de salud federal y que se retomen las guías que visibilizan las experiencias y las prácticas diferenciadas.
- El Estado debe informar de manera más clara los servicios existentes y los procesos por seguir.

Lesbian Worq

Otro desafío es aprender a mejorar el potencial del uso de la tecnología para llegar a más personas jóvenes e involucrarlas en la promoción, atención y defensa de su derecho a la salud integral, incluida la sexual, física, reproductiva, mental; y en otras formas de promoción de la salud comunitaria. Por ello, se requiere formar nuevos perfiles y fortalecer liderazgos comunitarios para sostener y revitalizar el acompañamiento y la colaboración de las organizaciones en las agendas de salud comunitaria.

En los temas de salud se necesitan estadísticas, datos robustos que permitan analizar los diferentes aspectos que cruzan a las poblaciones LGBTTTIQA+ y que resultan en formas complejas de discriminación, tanto al momento de acceder y disponer de servicios de salud como para conocer de manera certera los problemas de salud de las poblaciones LGBTTTIQA+ en México y en la Ciudad de México. En los servicios médicos también se requieren datos para identificar las causas y los tipos de violencias; y conocimientos para revertir la información falsa y los prejuicios. En concreto, la información permite dejar de especular para construir políticas públicas puntuales.

- Se requiere sistematizar la información de las medidas afirmativas y buenas prácticas de las clínicas especializadas Condesa y la USIPT para proponer mejoras en el modelo de atención de nuestras poblaciones a nivel nacional y replicarlas en todos los niveles del sistema de salud.
- Sí existe un avance legislativo, pero se requiere mayor información de las acciones y sus avances en el Ejecutivo.
- Es necesario que no se minimice la experiencia y labor comunitaria.

Musas de Metal Grupo de Mujeres Gay, A. C.

2. Espacios de atención especializada

Un avance relevante que reconocen es la creación y disponibilidad de espacios focalizados en la atención de las poblaciones LGBTTTIQA+ que viven y transitan en la Ciudad de México, como la Clínica Especializada Condesa (Condesa e Iztapalapa) y la USIPT.

Otra coincidencia estuvo en valorar de forma positiva el desempeño y la utilidad de los modelos de atención Condesa y USIPT, no sólo por operar con recursos públicos sino también en la cooperación que existe entre las organizaciones que enfocan sus esfuerzos en la prevención de ITS, la cohesión entre las poblaciones y la prevención de las distintas violencias. Existen dos ejemplos: los grupos de pares y los espacios de labor comunitaria para las organizaciones.

Asimismo, se reconoció que el personal de la Clínica Especializada Condesa y la USIPT puede fungir como capacitadores y formadores de otros profesionales de la salud, en los ámbitos público y privado, sobre temas relacionados con las poblaciones LGBTTTIQA+, aunque para ello sería deseable contar con presupuesto y personal suficiente.

La atención especializada y específica implica hacer cruces con enfermedades crónicas o degenerativas que las poblaciones LGBTTTIQA+ manifiestan de forma diferenciada. Tales diferencias, por su parte, son guías para reconocer qué falta en relación con la salud física y mental; y promover, apoyar y difundir la investigación y producción de información académica relacionada con la salud de la población transmasculina en México que permita prevenir enfermedades e identificar necesidades en materia de salud, tanto de forma individual como colectiva.

- Falta formación y profesionalización en los espacios públicos para prevenir y evitar diagnósticos incorrectos.
- En los servicios de salud públicos sugieren la realización de histerectomías, que no son indispensables, frente a padecimientos que no lo requieren.
- Hay una larga data de violencia obstétrica y ginecológica. Es por ello que los hombres trans y las transmasculinidades no se llegan a atender.

Transmasculinidades MX

Otro aspecto esencial para mejorar sustantivamente la salud comunitaria frente a los retos actuales subyace en identificar la complejidad de los servicios profesionales que se requieren para atender las ITS, aunadas a otros padecimientos crónicos y degenerativos, que deben estar disponibles en poblaciones periféricas, suburbanas y rurales, lugares en donde se dificulta la oferta de servicios médicos especializados para las poblaciones LGBTTTIQA+.

- Es necesario crear políticas públicas para construir y desarrollar un nuevo enfoque de atención a la salud que evolucione y se adapte a la realidad actual y que considere la interseccionalidad.
- El VIH, al ser una enfermedad crónico-degenerativa, necesita una atención médica de personas expertas en diversos campos del conocimiento.
- Se requiere también una consejería sobre geriatría y gerontología. Hay poco conocimiento de ello.
- Realmente es necesario combatir con diferentes estrategias efectivas el estigma y la discriminación sobre vivir con VIH.

Red Mexicana de Personas que Viven con VIH/Sida, A. C.

La falta de capacitación y de sensibilización de las personas profesionales de la salud es causa de violaciones a la garantía del derecho a la salud integral. En este sentido, las políticas públicas y los mecanismos diseñados para formar, sensibilizar y capacitar a los profesionales de la salud no son suficientes para incidir en un cambio de trato.

- No es necesario exigir el cambio de identidad en documentos oficiales para poder acceder a los servicios. Esto es violatorio de derechos humanos.
- Hay problemas administrativos que siguen impidiendo el acceso a la salud integral.
- Hay que retomar las experiencias de otros espacios de atención institucionales, compartirlas y aprender de ellas.

Musas de Metal Grupo de Mujeres Gay, A. C.

- El personal de salud que pertenece a la comunidad LGBTTTIQA+ son aliades y actores estratégicos en todos los asuntos de interés de nuestras poblaciones. Incluso pueden organizarse al interior.
- Hay apertura de muchas osc para trabajar con las instituciones, pero en muchas ocasiones esto no se aprovecha desde las instituciones del Estado y tampoco se les brindan insumos para su labor.

Disociadxs

- Hacen falta más estadísticas rígidas con datos desagregados.
- Es necesario exponer la importancia de la expresión de género como un elemento de discriminación.
- Se deben contemplar narrativas más esperanzadoras como parte de la transformación de nuestros espacios.

Lesbian Worq

Desde la óptica de la salud comunitaria, la salud no sólo se brinda en los hospitales o en las clínicas. También existe en los espacios para el descanso, el ocio y el disfrute; para ver o crear arte, o en los sitios donde es posible realizar deporte, ya que dichas actividades pueden mejorar la salud mental y física de las poblaciones LGBTTTIQA+. En los parques, jardines, deportivos, museos, casas de cultura, etc., se refuerzan las interacciones sociales, se socializa, se mejora la convivencia y circulan los saberes y el conocimiento empírico de quiénes son y cómo se comunican. A su vez, en esos espacios también ocurre la aceptación.

- Las violencias que se viven cotidianamente en muchos temas naturalizan el desarrollo de prácticas y comportamientos violentos.
- Se necesita construir y promover una cultura de paz. Los ingredientes para ello son la convivencia, el descanso, el ocio, la diversión y las vacaciones.
- Se debe considerar la autonomía corporal de las poblaciones y aumentar el nivel de la atención

Musas de Metal Grupo de Mujeres Gay, A. C.

3. Lucha contra la patologización

El logro con mayor impacto en este eje ha sido combatir los diagnósticos patologizantes de las personas intersexuales y ver a cada vez más niñas, niños y niñes crecer con sus cuerpos sin intervenciones quirúrgicas invasivas y sin su consentimiento; así como conceptualizar que la intersexualidad abarca diversas variaciones sexuales que no encajan en las definiciones tradicionales, es decir, no es una identidad y no es un tercer género.

La estrategia ha consistido en documentar y socializar las experiencias de vida de personas intersexuales y fomentar vínculos e intercambio de conocimiento con la academia. Participar en redes para la incidencia también es un eje estratégico que ha aportado mucho para los avances con los que se cuenta actualmente.

- Es fundamental reconocer a las personas intersexuales y conocer sus historias.
- Se requiere un sistema de salud inclusivo que pueda responder a las necesidades de este grupo y elimine la discriminación y el ciclo de violencia en todos los ámbitos de la vida de las personas intersexuales.
- Hay que poner fin a las intervenciones innecesarias.
- El Estado debe realizar las alianzas académicas necesarias, publicaciones informativas y crear espacios de atención integral realmente gratuitos.
- Las capacitaciones obligatorias, la adecuación de leyes y los enfoques vigentes abonarán a la eliminación de diagnósticos patologizantes.

Brújula Intersex

- Es indispensable incrementar el presupuesto para las instancias de salud pública y atención integral de nuestras poblaciones en la Ciudad de México: Clínica Especializada Condesa y USIPT.
- Hay que fomentar una estrategia que permita que el cambio de autoridades de gobierno no afecte al personal operativo, ya que expone a las personas usuarias a quedar sin atención médica.
- Es necesario que se elimine el discurso simulador de las instituciones que nos atienden.

Transmasculinidades MX

Sin embargo, la patologización es una práctica psicológica, médica, legal y cultural que continúa siendo utilizada para someter a las personas a esterilizaciones, tratamientos hormonales, cirugías y evaluaciones psiquiátricas de manera forzada o

coercitiva,[14] y para condicionar o imponer requisitos adicionales que interfieren en la garantía del derecho a la salud. En tal sentido, las organizaciones participantes indicaron que para eliminar definitivamente los diagnósticos patologizantes es indispensable garantizar que se eliminen las cirugías médicas como tratamiento para las personas intersexuales, proponer protocolos de atención con enfoque de derechos humanos que garanticen la autonomía para que el personal médico respete las decisiones de las personas intersexuales y sus familias, y erradicar las violencias médicas.

Asimismo, se requieren acciones en el ámbito de la salud comunitaria para eliminar la patologización y la estigmatización y transformar las prácticas médicas y la atención que brinda el personal de salud; atender las secuelas físicas y emocionales de las personas intersexuales, trans y no binarias; combatir la desigualdad en la atención en el ámbito territorial y contar con servicios en escalas más locales, por ejemplo, en el primer nivel.

- En la actualidad se percibe mayor visibilización de los hombres trans y cambios favorables respecto del trato, pero nuestras necesidades de salud se colocan en segundo plano.
- Existen diagnósticos incorrectos y se siguen priorizando las cirugías como primera opción.
- No hay diagnósticos sobre los cambios que generan los procesos medicalizantes.
- Se necesita tener más información y que ésta sea accesible.

Transmasculinidades MX

Finalmente, se debe reconocer el trabajo de las madres y las personas cuidadoras que trabajan para proteger el desarrollo de las personas LGBTTTIQA+ y a estas pobla-

[14] Las cuales se mantienen aun cuando la Organización Mundial de la Salud modificó en 2018 su Clasificación de Enfermedades (CIE-11) e introdujo cambios, marcando un hito en la despatologización de la diversidad sexual y de género al eliminar la *incongruencia de género* del capítulo sobre trastornos mentales y del comportamiento. Asimismo incluyó un apartado sobre *condiciones relativas a la salud sexual*, que busca reducir el estigma y las barreras de acceso a la atención sanitaria; elimina cualquier diagnóstico relacionado con la orientación sexual; refuerza la idea de que la atracción hacia personas del mismo sexo, de diferente sexo o de más de un género es una variación normal de la experiencia humana; reconoce la diversidad en la expresión de la identidad de género; se centra en las condiciones que pueden requerir atención, sin patologizar la existencia de cuerpos con características sexuales diversas; y asegura que las personas que necesitan intervenciones médicas de afirmación de género, como terapia hormonal o cirugías, puedan seguir accediendo a ellas a través de los sistemas de salud.

ciones como sujetas de derechos con conocimientos y saberes que ayudan a visibilizar los requerimientos reales para una atención integral y entender la sexualidad y el género de manera más flexible.

4. Uso de sustancias psicoactivas

En este eje temático no se identificaron avances; sin embargo, durante la reflexión fue recurrente la preocupación sobre el uso problemático de sustancias psicoactivas en algunas de las poblaciones LGBTTTIQA+ y su relación con las ITS y su prevención, así como con la salud mental. Se observó la intervención alineada a los retos que implica en relación con la atención centrada en el enfoque de salud comunitaria que proveen las organizaciones.

Se mencionó que poseen conocimiento para asegurar que las personas que tienen problemas con el uso de sustancias psicoactivas no acuden a los servicios del gobierno como los Centros para la Atención a la Salud Mental y Consumo de Sustancias Psicoactivas del actual Instituto para la Atención a la Salud Mental y las Adicciones (IASAMA), porque consideran que los servicios no son de calidad y discriminan a las personas. Además, hay una saturación de los servicios.

- Las capacidades y los recursos de las OSC son limitados frente a la magnitud de las necesidades. Es urgente ampliar la atención hacia zonas periurbanas y periferias de la ciudad donde, desde nuestra experiencia comunitaria, identificamos necesidades importantes relacionadas con la prevención y atención de ITS y el consumo de sustancias.
- Frente a las brechas existentes en la respuesta al consumo de sustancias psicoactivas, las OSC necesitamos fortalecer la articulación, compartir buenas prácticas y desarrollar respuestas conjuntas desde perspectivas de salud pública, reducción de daños y derechos humanos.
- Es necesario reconocer también el policonsumo y combatir el estigma y la discriminación que enfrentan las personas que usan sustancias.

Inspira Cambio, A. C.

Se indicó también que en la actualidad se observa un consumo recurrente de cristal en hombres gay y mujeres trans. Para las OSC, el uso de sustancias psicoactivas sin información actualizada y con base en la ciencia conlleva diversos riesgos para la salud sexual y mental. También produce necesidades de seguridad y de acceso a la justicia, y violaciones a derechos humanos.

- Urge la atención a la salud mental especializada en personas que usan sustancias psicoactivas, ya que los servicios siguen siendo muy limitados y aún son más limitados si pensamos en los que se pueden enfocar en población LGBTTTIQA+.
- El financiamiento particular a problemáticas de salud pública es clave para abordar posibles soluciones.

Disociadxs

- La reducción de apoyos y de recursos económicos y humanos limita la capacidad de llevar atención a las periferias de la ciudad y de desarrollar respuestas integrales frente al consumo de metanfetamina entre hombres gays, particularmente ante situaciones de violencia, estigma, discriminación y otras vulnerabilidades que pueden cruzarse con el consumo.
- Los servicios están saturados y las osc enfrentamos procesos extensos de desgaste y precarización. En el trabajo comunitario en salud y con poblaciones LGBTTTIQA+ todavía son insuficientes las estrategias institucionales para el cuidado de quienes cuidamos y acompañamos. Los equipos comunitarios estamos expuestos de manera continua a las experiencias de violencia, discriminación y vulnerabilidad de las personas que acompañamos, al mismo tiempo que enfrentamos incertidumbre sobre la sostenibilidad y el financiamiento de nuestras organizaciones, y contextos políticos y sociales adversos para los derechos de las personas LGBTTTIQA+. Es necesario reconocer el impacto que estas condiciones tienen en la salud mental, el estrés y el bienestar de quienes realizan trabajo comunitario, e incorporar el cuidado de los equipos como parte de la sostenibilidad de la respuesta.

Inspira Cambio, A. C.

Se consideró relevante incrementar los esfuerzos en la Ciudad de México para brindar servicios específicos que reconozcan la complejidad del fenómeno y sus intersecciones, que comprenden no sólo la orientación sexual, la expresión o identidad de género, sino también la edad, el estado general de salud y otros factores sociales de riesgo que son importantes para atender a las personas usuarias de sustancias; así como promover la colaboración entre organizaciones sociales e instituciones como el IASAMA, los Centros de Integración Juvenil, los Institutos de la Juventud local y federal o el Instituto para el Envejecimiento Digno de la capital.

- Otro problema subyace en la relación entre el consumo de sustancias y la vejez de quienes viven con VIH.
- ¡¡Medicamentos para todxs, ya!!
- ¿Qué formas y acciones existen y que aún no estamos viendo o no hemos compartido?
- La autocrítica como OSC es necesaria para avanzar y fortalecernos.

Red Mexicana de Personas que Viven con VIH/Sida, A. C.

La salud mental es un asunto comunitario que nos concierne a todas las personas, el cual exige la colaboración entre profesionales de la salud, autoridades, sociedad civil, academia y ciudadanía, pero sobre todo de las personas promotoras y autoridades comprometidas con la responsabilidad compartida de impulsar el derecho a la salud y su atención digna e integral.

- La atención a la salud mental y comunitaria es muchas veces invisibilizada; no obstante, es relevante porque construye tejido social.
- Se requieren espacios de convivencia entre adolescencias y juventudes LGBTTTIQA+.
- A pesar del estado de alerta constante de nuestras poblaciones y del estrés de minoría, la convivencia no tiene por qué estar restringida.

Musas de Metal Grupo de Mujeres Gay, A. C.

5. Protocolos de atención integral y materiales informativos

En este eje se expresó que el Protocolo para el Acceso sin Discriminación a la Prestación de Servicios de Atención Médica de las Personas Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual y las Guías de Atención Específicas son instrumentos importantes en la materia. Se valoró que en su construcción participaron muchas organizaciones sociales; sin embargo, no hay datos sobre su seguimiento o implementación sistemática.

En materia de protección, promoción, garantía y respeto, un avance sustantivo consiste en el reconocimiento de las principales categorías protegidas contra la discriminación en el ámbito de la diversidad sexual y de género: la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales.

Es indispensable promover la aplicación y mejorar el Protocolo para el Acceso sin Discriminación a la Prestación de Servicios de Atención Médica de las Personas Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual y las Guías de Atención Específicas; falta diseñar las Guías de atención a personas intersexuales y trans, e impulsar y consolidar una norma de salud que establezca una regulación técnica y obligatoria sobre la atención específica de las variaciones intersexuales.

Asimismo, resulta fundamental promover acciones coordinadas para lograr una modificación de los formatos administrativos que recojan el nombre social. Si bien esto recae en el ámbito federal, se pueden establecer medidas de inclusión que no exijan el nombre registral en las atenciones.

- Un elemento que complejiza el otorgamiento de servicios de salud de calidad es la centralización y la fragmentación de los servicios.
- El Protocolo para el Acceso sin Discriminación a la Prestación de Servicios de Atención Médica de las Personas Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual y Guías de Atención Específicas es de observancia voluntaria y las autoridades de salud tienen diversos criterios para aplicarlo o socializarlo, pero el seguimiento es casi nulo. Una guía de práctica clínica o un protocolo nacional de atención médica sería ideal, sobre todo para la atención a personas trans e intersexuales.

Disociadxs

Se propone que para la revisión y propuesta de este protocolo podrían establecerse grupos de trabajo específicos en la Ciudad de México con la intención de generar recomendaciones concretas, ya que hasta ahora la revisión del trabajo ha sido desarticulada debido a que se dejó de dar seguimiento.

- Es fundamental reconocer y escuchar a las personas con variaciones intersexuales; conocer sus historias, experiencias y necesidades, y garantizar su participación en las decisiones que afectan sus vidas.
- Se requiere un sistema de salud inclusivo, respetuoso de los derechos humanos y capaz de responder a las necesidades específicas de las personas con variaciones intersexuales, eliminando la discriminación, la violencia y las prácticas médicas que vulneran su autonomía corporal.
- Es necesario poner fin a las intervenciones médicamente innecesarias, irreversibles y no consentidas, en particular a las realizadas durante la infancia con el propósito de modificar cuerpos sanos para ajustarlos a expectativas sociales sobre cómo deben lucir los cuerpos de las mujeres o de los hombres.
- El Estado debe impulsar alianzas con instituciones académicas y con osc lideradas por personas con variaciones intersexuales; desarrollar y difundir materiales informativos; y garantizar espacios públicos de atención integral, gratuita y respetuosa.
- Es necesario fortalecer la capacitación de profesionales de la salud y de quienes trabajan en instituciones públicas, así como revisar y adecuar leyes, protocolos y modelos de atención, con el fin de avanzar hacia una atención acorde con los derechos humanos que respete la autonomía corporal y deje atrás las prácticas patologizantes.

Brújula Intersexual

En relación con la promoción se requiere integración, socialización y cambio de narrativas; mirar a las poblaciones LGBTTTIQA+ como sujetas activas de la transformación cultural y de los espacios donde habitan, trabajan y transitan. Es necesario aportar más narrativas esperanzadoras y positivas sobre quiénes son e incorporar la perspectiva de cuidados, que incluye el derecho a cuidar, a cuidarse y a ser cuidadas. Asimismo, se debe transversalizar el enfoque de derechos con énfasis en estas poblaciones en todo el sistema de salud.

- Las políticas públicas, protocolos y modelos de atención deben construirse mediante procesos de consulta y participación significativa de organizaciones intersexuales nacionales.
- Se requieren materiales informativos accesibles y adecuados para distintas edades y contextos, desarrollados con la participación directa de activistas y organizaciones intersexuales que cuentan con experiencia en el acompañamiento comunitario.
- Los saberes y experiencias de la propia comunidad intersexual enriquecen y son indispensables para la construcción de mejores modelos de atención. Es importante que el Estado reconozca e incorpore los aportes de las osc, las comunidades y la academia.
- La infancia y la adolescencia son etapas en las que existe una necesidad especialmente importante de información, acompañamiento y protección de derechos humanos. Por ello, las instituciones públicas deben generar materiales de información y comunicación accesibles, adecuados para cada edad y sustentados tanto en evidencia científica actualizada como en las experiencias y conocimientos construidos por las propias personas con variaciones intersexuales, sus comunidades y organizaciones.

Brújula Intersexual

Conclusiones

- La salud comunitaria constituye un concepto de particular relevancia para las poblaciones LGBTTTIQA+. Si bien su incorporación formal a la práctica médica y a los servicios de salud es relativamente reciente, este enfoque ha representado históricamente una fortaleza construida por las propias personas LGBTTTIQA+ como respuesta al estigma y la discriminación que han enfrentado en los sistemas de salud tradicionales. De esta manera, la salud comunitaria no sólo constituye una herramienta institucional emergente, sino también una práctica de resistencia y cuidado colectivo que se ha desarrollado y sostenido por sí misma a lo largo del tiempo.
- No obstante, mejorar la salud comunitaria requiere de un cambio social a gran escala y de una amplia coordinación intersectorial, lo que representa un reto considerable, ya que el sector salud suele mantenerse centrado en intervenciones aisladas y fragmentadas.
- Para lograr un impacto colectivo real en la salud de la comunidad es necesario contar con una comunicación continua entre los actores involucrados, una agenda y un vocabulario común, actividades que se refuercen mutuamente, un sistema de medición compartido y una organización que brinde apoyo y respaldo sostenido al conjunto de estos esfuerzos; así como el conocimiento y la actualización del marco normativo que protege a las personas LGBTTTIQA+.

- La participación activa de las personas LGBTTTIQA+ en el diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas de salud es clave para construir respuestas eficaces. Estas prácticas comunitarias evidencian que es indispensable incorporar modelos de atención con base en los saberes colectivos, desde un enfoque de prevención, cercanía y autonomía. A su vez, muestran que el bienestar no se alcanza únicamente con el acceso a infraestructura, sino también con relaciones libres de violencia, información adecuada y acompañamiento respetuoso.
- Para alcanzar los objetivos de la salud comunitaria también se necesita financiamiento público y privado y el reconocimiento sobre el papel clave que tienen las organizaciones sociales en materia de atención y promoción de la salud, con énfasis en los conocimientos intrínsecos de sus poblaciones específicas.



Propuestas para avanzar en la garantía de los derechos de las personas LGBTTTIQA+ en la Ciudad de México

A partir de los hallazgos derivados de las mesas de trabajo y la recuperación de saberes y experiencias que generosamente nos compartieron las OSC y personas expertas, se identificaron áreas de oportunidad y mejora para fortalecer las políticas públicas dirigidas a garantizar los DESC de las personas LGBTTTIQA+ que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Las problemáticas identificadas muestran, por una parte, retos de carácter transversal relacionados con la generación de información, la coordinación institucional, la participación, la generación de datos desagregados, el acceso a programas y servicios, y el fortalecimiento de las capacidades institucionales. Por otra, se identificaron necesidades específicas en ámbitos como el trabajo y la autonomía económica, la salud y la cultura, que requieren la intervención de las autoridades competentes en cada materia y su coordinación interinstitucional.

En atención a ello, se presentan las siguientes propuestas, organizadas en dos apartados. El primero reúne propuestas generales de política pública dirigidas al conjunto de las autoridades de la Ciudad de México. El segundo contempla propuestas específicas vinculadas con los derechos al trabajo, a la salud y a la ciudad; e identifica a las autoridades que, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, pueden contribuir a su diseño e implementación.

Propuestas generales relativas a política pública para garantizar los derechos de las personas LGBTTTIQA+ que habitan y transitan en la Ciudad de México

Todas las autoridades competentes del Gobierno de la Ciudad de México y las 16 alcaldías, en el ámbito de sus respectivas atribuciones deben:

1. Actualizar y fortalecer la difusión de información, programas, servicios y procesos relacionados con las personas LGBTTTIQA+.

    - Generar, sistematizar y actualizar información que permita conocer las condiciones en que las personas LGBTTTIQA+ ejercen sus derechos en la Ciudad de México. La información deberá procurar su desagregación por orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales; así como incorporar otras variables relevantes para identificar desigualdades desde una perspectiva interseccional.
    - Avanzar en la elaboración de diagnósticos específicos por derecho y población que permitan identificar necesidades, barreras y formas diferenciadas de discriminación, y utilizar sus resultados para orientar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas. Si bien las personas LGBTTTIQA+ son un grupo de atención prioritaria, no es una población homogénea y sus experiencias son diferenciadas.

2. Garantizar la accesibilidad de la información, programas, trámites y servicios públicos.

    - Fortalecer la difusión y actualización de la información relativa a programas, apoyos, servicios y trámites dirigidos a las personas LGBTTTIQA+, garantizando que sea clara, accesible y de fácil comprensión.
    - Revisar los requisitos, documentos y procedimientos administrativos que puedan constituir barreras injustificadas para el acceso a programas y servicios, y adoptar las medidas de nivelación que resulten necesarias. Ello implica, a su vez, que los servicios sean eficientes, haya plazos razonables y exista imparcialidad y transparencia.

3. Fortalecer la participación de las personas LGBTTTIQA+ en las políticas públicas y la colaboración institucional con la sociedad civil.

    - Generar mecanismos permanentes de participación que permitan incorporar las experiencias, necesidades y propuestas de las personas LGBTTTIQA+, OSC, colectivas, academia y personas especialistas en las distintas etapas del ciclo de las políticas públicas.
    - Los procesos participativos deberán contar con mecanismos de seguimiento y devolución que permitan conocer de qué manera fueron consideradas las aportaciones recibidas, así como reconocer la contribución de las personas y organizaciones participantes.
    - Fortalecer las mesas, grupos de trabajo y demás mecanismos de coordinación relacionados con los derechos de las personas LGBTTTIQA+, estableciendo objetivos, responsabilidades, rutas de atención y mecanismos de seguimiento y

evaluación; y favoreciendo el intercambio de información y buenas prácticas. También es necesario evitar la duplicación de esfuerzos y facilitar respuestas integrales frente a problemáticas que requieren la intervención concurrente de distintas autoridades.
- Comunicar con claridad los procesos de participación, tiempos y dinámicas que contribuyan a que las organizaciones se integren activamente. El consenso y la flexibilidad son indispensables para que se mantengan los mecanismos de colaboración entre quienes participan.

4. Reforzar las capacidades institucionales para incorporar los enfoques de derechos humanos, igualdad y no discriminación.

- Establecer procesos permanentes de formación y actualización de las personas servidoras públicas en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación, diversidad sexual y de género, interseccionalidad y perspectiva antirracista.
- Promover la incorporación de osc, personas de la academia y expertas, así como de instituciones y dependencias especializadas en el diseño de las estrategias de capacitación, sensibilización o propuestas de atención a las personas LGBTTTIQA+ y sus distintas intersecciones.
- Las acciones de capacitación deberán responder a las funciones y necesidades específicas de las instituciones, contar con mecanismos de evaluación permanentes y acompañarse de medidas institucionales como protocolos, lineamientos, campañas, materiales de difusión y herramientas de atención.
- Transversalizar el enfoque de diversidad sexual y de género en la administración pública de la Ciudad de México, de manera que la existencia de instancias y servicios especializados se complemente con la incorporación de estos derechos en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, programas y servicios de las distintas autoridades, de acuerdo con sus respectivas competencias.
- Impulsar la creación de indicadores en derechos humanos con enfoque interseccional, su seguimiento y monitoreo para evaluar el avance en el cumplimiento de normas internacionales de derechos humanos.
- Favorecer la comunicación interinstitucional e intersectorial con los entes de gobierno que orienten la política sectorial pertinente para una mayor articulación de acciones y proyectos.

5. Fortalecer el seguimiento y la evaluación de las políticas dirigidas a las personas LGBTTTIQA+.

    - Incorporar mecanismos de seguimiento e indicadores que permitan valorar los resultados de las políticas, programas y acciones implementadas, así como identificar las brechas que persisten y realizar los ajustes necesarios.
    - Promover la evaluación en el diseño, desarrollo, impacto y resultados de las políticas dirigidas a las poblaciones LGBTTTIQA+ con objetivos claros y metodologías basadas en evidencia.

6. Fortalecer la inclusión de las personas LGBTTTIQA+ en el Sistema de Cuidados de la Ciudad de México.

    - Incorporar acciones específicas en el Sistema de Cuidados de la Ciudad de México, a través de las autoridades responsables de su implementación y operación, que permitan identificar, reconocer y atender las necesidades específicas de las poblaciones LGBTTTIQA+, garantizando las condiciones necesarias para el ejercicio efectivo de su derecho al cuidado en sus tres dimensiones: recibir cuidados, cuidar y autocuidarse.
    - Incorporar de manera transversal a las poblaciones LGBTTTIQA+ en los instrumentos normativos, reglamentarios y programáticos del Sistema de Cuidados de la Ciudad de México, particularmente en el Reglamento de la Ley del Sistema de Cuidados y en el Programa Especial de Cuidados, asegurando que sus necesidades específicas sean consideradas en el diseño, aplicación y evaluación de las políticas de cuidados.

1. Propuestas para el fortalecimiento del marco institucional

Autoridades: Jefatura de Gobierno, SGCDMX, Unadis, Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México (Cejur), Sebien, Instituto para el Envejecimiento Digno, Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias (IAPP), Indiscapacidad, SSC-CDMX, Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF), Congreso de la Ciudad de México, STyFE, Sedesa, Secretaría de Desarrollo Económico (Sedeco), Secretaría de Cultura, Secretaría de Turismo, Copred, Instituto del Deporte (Indeporte), alcaldías y demás autoridades competentes en correspondencia a sus respectivas funciones, atribuciones y facultades.

Los hallazgos de las mesas muestran la necesidad de fortalecer el marco institucional para la atención y garantía de los derechos de las personas LGBTTTIQA+. En este sentido, se propone:

- Avanzar en la emisión del Reglamento de la Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGBTTTI de la Ciudad de México, con el fin de fortalecer las condiciones institucionales para su implementación, facilitar la operación y detallar el contenido de la ley.
- Fortalecer las capacidades institucionales de las áreas especializadas en la atención de las personas LGBTTTIQA+ a partir de la identificación de sus necesidades presupuestales, operativas y de personal, procurando que cuenten con recursos suficientes para el cumplimiento de sus atribuciones y la continuidad de sus acciones y, que esto sea progresivo.
- Consolidar mecanismos de articulación entre las instancias especializadas y las autoridades sectoriales, particularmente entre la Unadis, las clínicas Condesa (Condesa e Iztapalapa), la USIPT, el Copred, las áreas especializadas de las alcaldías y las demás autoridades competentes, con el fin de favorecer respuestas integrales y rutas institucionales de atención claras.
- Avanzar en la homologación de criterios, conceptos y enfoques institucionales en materia de diversidad sexual y de género, con perspectiva de derechos humanos, igualdad y no discriminación, con el fin de favorecer una actuación pública coherente y evitar criterios diferenciados que puedan generar barreras en el acceso a derechos, programas y servicios de todas las unidades administrativas del Gobierno de la Ciudad de México.

Propuestas específicas vinculadas a derechos en particular

1. Derecho al trabajo y autonomía económica

Autoridades: STyFE; Copred; Unadis; Instituto de Capacitación para el Trabajo; Sedeco; Fondo para el Desarrollo Social; SAF; Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; Pilares; Unidades de Transformación y Organización para la Inclusión y la Armonía Social, y alcaldías, de acuerdo con sus respectivas funciones, atribuciones y facultades.

Se propone:

- Elaborar un diagnóstico sobre las condiciones laborales y las distintas formas de discriminación que enfrentan las personas LGBTTTIQA+, procurando contar con información desagregada por OSIEGCS.
- Evaluar y fortalecer las estrategias y mecanismos existentes de inclusión y vinculación laboral, considerando tanto el acceso al empleo como la permanencia, el desarrollo profesional y las condiciones laborales libres de discriminación.

- Valorar medidas de acción afirmativa dirigidas a las poblaciones LGBTTTIQA+ que enfrentan mayores barreras de acceso al empleo, particularmente las personas trans y no binarias, incluyendo medidas específicas en el sector público.
- Promover incentivos y mecanismos de colaboración con el sector privado para fortalecer políticas y prácticas de inclusión, igualdad y no discriminación en los centros de trabajo.
- Reactivar en la Ciudad de México la Red Nacional de Vinculación Laboral, mecanismo coordinado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Fortalecer la prevención de la discriminación, la violencia y el acoso laboral mediante la aplicación efectiva de la NOM-035-STPS-2018, el fortalecimiento de la NMX-R-025-SCFI-2015 y la implementación del Convenio núm. 190 de la OIT; así como promover distintivos locales de buenas prácticas laborales.
- Fortalecer el acceso de las personas LGBTTTIQA+ a fondos, créditos, becas, capacitación, profesionalización, cooperativas y otros mecanismos orientados a favorecer su autonomía económica, poniendo especial atención en informar clara y oportunamente los procesos, plazos y documentación necesarios, de acuerdo con lo que se podrá acceder.
- Revisar y, en su caso, adecuar requisitos y procedimientos administrativos que puedan constituir barreras para acceder a estos programas.
- Incorporar en las políticas de empleo y autonomía económica el análisis de las brechas salariales y otras desigualdades que enfrentan las personas LGBTTTIQA+.
- Fortalecer las políticas de conciliación entre la vida laboral, personal y familiar, considerando la diversidad de conformaciones familiares y promoviendo licencias y permisos acordes con dicha diversidad.
- Articular las políticas laborales con el Sistema de Cuidados de la Ciudad de México, promoviendo la corresponsabilidad de los centros de trabajo, medidas como licencias y permisos de cuidados, flexibilidad laboral e infraestructura de cuidados, y reconociendo la diversidad de conformaciones familiares.

2. Derecho a la ciudad

Autoridades: SGCDMX, Subsecretaría de Programas de Alcaldías y Reordenamiento de la Vía Pública, Coordinación General de Atención a la Movilidad Humana, Subsecretario de Concertación Política, Prevención y Buen Gobierno; Secretaría de Cultura; Secretaría de las Mujeres; Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana; Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva; Sebien; Instituto de Vivienda; Unadis; Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX); Cejur; Indeporte; Instituto de la Juventud (Injuve); SSC-CDMX; Agencia Digital de Innovación Pública; Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México; SAF y las 16 alcaldías, en el ámbito de sus respectivas funciones, atribuciones y facultades.

Se propone:

- Avanzar en el diseño y puesta en práctica de una política pública cultural que incorpore las necesidades, experiencias y aportaciones de las personas LGBTTTIQA+, particularmente de las infancias y adolescencias trans y no binarias.
- Garantizar la participación de personas investigadoras, expertas, colectivas y OSC LGBTTTIQA+ en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas culturales.
- Prever recursos presupuestales que permitan dar continuidad y sostenibilidad a las acciones y programas.
- Crear programas específicos de apoyo a la creación de proyectos artísticos de las poblaciones LGBTTTIQA+, prevención de la violencia y discriminación, fortalecimiento del bienestar social, vivienda asequible e investigaciones colaborativas con instituciones académicas.
- Fortalecer las áreas de atención y seguimiento a quejas y denuncias en la FGJCDMX, el Copred, Locatel y el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México.
- Promover y crear espacios seguros y libres de discriminación para la creación, expresión, producción y difusión cultural a través de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, estableciendo convenios de colaboración y otorgamiento de inmuebles.
- Impulsar estrategias para que el enfoque y derecho a la igualdad y no discriminación sea una realidad en todos los espacios de la Ciudad de México.
- Garantizar el reconocimiento de las aportaciones de las personas y colectivas participantes y evitar la exotización y prácticas de apropiación o instrumentalización de expresiones político-culturales históricas, como la Marcha del Orgullo de la Ciudad de México.
- En el marco de la garantía de los DESC, promover la participación informada de las personas LGBTTTIQA+, a través de la socialización oportuna de información sobre procesos de participación y oportunidades para involucrarse en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de diferentes instrumentos de planeación, tales como el Plan General de Desarrollo y el Programa General de Ordenamiento Territorial, con el fin de incorporar sus perspectivas, experiencias y propuestas para que dichos instrumentos atiendan sus necesidades para ejercer su derecho a la ciudad.

3. Derecho a la salud

Autoridades: Sedesa, IASAMA, Sistema Condesa (Condesa, Iztapalapa y proximamente Gustavo A. Madero), USIPT, Unadis, Copred, SAF, Sebien, Instituto para el Envejecimiento Digno, IAPP, Indiscapacidad, jurisdicciones sanitarias de las alcaldías de la

Ciudad de México, Injuve y las 16 alcaldías de acuerdo con sus respectivas funciones, atribuciones y facultades.

Se propone:

- Fortalecer los mecanismos de referencia y contrarreferencia entre los distintos niveles de atención, estableciendo rutas claras de canalización, acompañamiento y seguimiento.
- Fortalecer la articulación entre los servicios especializados y el resto de las unidades de salud para ampliar las capacidades institucionales de atención de las Clínicas Condesa (Condesa e Iztapalapa) y de la USIPT.
- Aprovechar la experiencia de las Clínicas Condesa (Condesa e Iztapalapa) y de la USIPT para fortalecer los procesos de formación y sensibilización del personal de salud, así como la transversalización del enfoque de diversidad sexual y de género en el resto de las unidades administrativas.
- Desarrollar procesos especializados de formación y atención frente a problemáticas como la violencia ginecológica y obstétrica, el uso de sustancias psicoactivas, VIH, enfermedades crónico-degenerativas, diagnósticos erróneos e intervenciones innecesarias.
- Incorporar la participación de las poblaciones LGBTTTIQA+ en el diseño, seguimiento y evaluación de las estrategias de atención a la salud.
- Recuperar los conocimientos y experiencias de los grupos de pares y que estos hallazgos puedan institucionalizarse. Que no se estanquen en una mirada anecdótica, sino que se erijan como planteamientos que correspondan a una estrategia institucional y que pueda ampliarse a otras áreas o sectores en un corto, mediano o largo plazo.
- Garantizar la protección de los datos personales y la confidencialidad durante los procesos de atención, canalización y seguimiento.
- Evitar exhibir cuando alguien cuenta o no con su cambio de identidad de género o información sobre sus características sexuales, y priorizar el nombre social en el primer contacto.
- Eliminar modelos de atención que patologicen o estigmaticen a las personas por su identidad de género, uso de sustancias psicoactivas o prácticas sexuales. Incluso explorar que esos modelos no contribuyan a políticas basadas en la cisheterosexualidad, el binarismo de género o la gestonormartividad.
- Reforzar la comunicación e información sobre los procesos y procedimientos a los que las personas puedan acceder, para que las personas usuarias puedan decidir con base en información científica y actualizada.
- Generar mecanismos para identificar necesidades emergentes y prever las capacidades institucionales necesarias para su atención en el corto, mediano y largo plazo. Prever para atender, evaluar para mejorar.

Galería



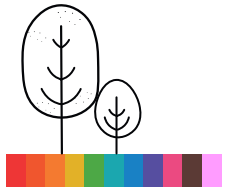
Mesa Derecho a la ciudad.



Mesa Derecho al trabajo y empleo digno.



Mesa Salud comunitaria.



Trabajo y empleo digno, derecho a la ciudad
y salud comunitaria de las personas LGBTTTIQA+
de la Ciudad de México: propuestas y diálogos colectivos
se terminó de editar en noviembre de 2026.
Para su composición se utilizaron
los tipos Montserrat y Barlow.

Comprometida con la ecología y el cuidado del planeta,
la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
edita este material en versión electrónica para reducir
el consumo de recursos naturales, la generación de residuos
y los problemas de contaminación.

Delegaciones de la CDHCM en alcaldías

Álvaro Obregón
Canario s/n,
col. Tolteca,
01150, Ciudad de México.
Tels.: 55 5276 6880 y 55 5515 9451

Azcapotzalco
Av. Camarones 494,
col. Del Recreo,
02070, Ciudad de México.
Tels.: 55 7155 5771 y 55 7095 2143

Benito Juárez
Centro de Soluciones, planta baja,
av. Cuauhtémoc 1240,
col. Santa Cruz Atoyac,
03310, Ciudad de México.
Tel.: 55 5604 5201

Coyoacán
Av. Río Churubusco s/n,
esq. Prol. Xicoténcatl, primer piso,
col. San Diego Churubusco,
04120, Ciudad de México.
Tels.: 55 7163 9332 y 55 7163 9533

Cuajimalpa de Morelos
Edificio Benito Juárez, planta baja,
av. Juárez s/n, esq. av. México,
col. Cuajimalpa,
05000, Ciudad de México.
Tel.: 55 9155 7883

Cuauhtémoc
Río Danubio 126, esq. Río Lerma,
primer piso,
col. Cuauhtémoc,
06500, Ciudad de México.
Tels.: 55 8848 0688 y 55 7095 3965

Gustavo A. Madero
Clínica de Atención Médica Infantil,
planta baja, calz. de Guadalupe s/n,
esq. La Fortuna,
col. Tepeyac Insurgentes,
07020, Ciudad de México.
Tel.: 55 9130 5213

Iztacalco
Av. Río Churubusco, esq. av. Té s/n,
edificio B, primer piso,
col. Gabriel Ramos Millán,
08000, Ciudad de México.
Tel.: 55 5925 3232

Iztapalapa
Aldama 63, frente al Juzgado 25
del Registro Civil,
Barrio San Lucas,
09000, Ciudad de México.
Tels.: 55 5910 4101 y 55 9002 7696

La Magdalena Contreras
José Moreno Salido s/n,
col. Barranca Seca,
10580, Ciudad de México.
Tels.: 55 5449 6188 y 55 9429 2305

Miguel Hidalgo
Edificio de la alcaldía,
planta baja, módulo 2,
Parque Lira 94,
col. Observatorio,
11860, Ciudad de México.
Tel.: 55 5276 7700, ext. 4001

Milpa Alta
Av. México s/n,
esq. Guanajuato Poniente,
Villa Milpa Alta,
12000, Ciudad de México.
Tel.: 55 2580 7819

Tláhuac
José Ignacio Cuéllar 22,
col. El Triángulo,
13460, Ciudad de México.
Tels.: 55 8939 1315 y 55 8939 1320

Tlalpan
Deportivo Vivanco, Moneda 64,
col. Tlalpan Centro I,
14000, Ciudad de México.
Tel.: 55 5087 8428

Venustiano Carranza
Prol. Lucas Alamán 11, esq. Sur 89,
planta baja,
col. El Parque,
15960, Ciudad de México.
Tels.: 55 9216 2271 y 55 9216 1477

Xochimilco
Francisco I. Madero 11,
Barrio El Rosario,
16070, Ciudad de México.
Tel.: 55 7155 8233

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Sede
Av. Universidad 1449, Pueblo Axotla,
Álvaro Obregón, 01030, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5229 5600.

Viveros/Derechos Humanos

Horarios de atención en sede las 24 horas de los 365 días del año.
Servicios gratuitos.

Página web
cdhcm.org.mx

Correo electrónico
cdhcm@cdhcm.org.mx

Consulta las publicaciones de la CDHCM
piensadh.cdhcm.org.mx

@CDHCMX